

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2011**

### **ASISTENTES**

#### **ALCALDE-PRESIDENTE**

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

#### **CONCEJALA-SECRETARIA**

D. LAURA PONTES ROMERO.

#### **CONSEJEROS DE GOBIERNO**

D. OSCAR ROMERA JIMÉNEZ.  
D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ.  
D<sup>a</sup> SILVIA CRUZ MARTÍN.  
D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.  
D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ.  
D<sup>a</sup> SUSANA MOZO ALEGRE.  
D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **dos de noviembre de 2011**, se reunieron en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican.

Asisten a la presente sesión el Interventor General, D. LUIS M. PALACIOS ALBARSANZ y el Jefe de la Asesoría Jurídica y por acumulación de funciones, Titular Acctal. de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. RÓMOLO SEGURA ROMANO.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Alcalde-Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

### **"SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2011 (47/2011)**

Conocida la relación de expedientes conclusos, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Jefe de la Asesoría Jurídica Municipal y por acumulación de funciones, Titular Acctal. de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 14 de junio de 2011.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

### **VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **2 de noviembre de 2011** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 11,00 horas en primera y a las 12.00 en segunda, con el siguiente:

## **ORDEN DEL DÍA.**

### **I, PARTE RESOLUTIVA**

*1/479.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2011.-*

#### **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

##### **CONCEJALÍA DE HACIENDA Y URBANISMO**

*2/480.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2012.-*

*3/481.- RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRAS CORRESPONDIENTES A LA REMODELACIÓN DE LA ZONA CENTRO DE ALCORCÓN, FASE II, ÁREA 1, ADJUDICADA A SACYR, S.A.U.-*

*4/482.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE NOTICIAS EN "CMVOCENTO PUNTO RADIO", AÑO 2011. (EXPTE. 490/10).-*

#### **ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS AL CIUDADANO**

##### **CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES**

*5/483.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CULTURAL DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE CINE. (EXPTE. 330/11).-*

##### **CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD**

*6/484.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA CASA DE NIÑOS "ARCOS IRIS" PARA EL CURSO 2011/12. (EXPTE. 261/11).-*

*7/485.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "ANDERSEN" PARA EL CURSO 2011/12. (EXPTE. 2621/11).-*

*8/486.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "GLORIA FUERTES" PARA EL CURSO 2011/12. (EXPTE. 263/11).-*

*9/487.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "LAS FLORES" PARA EL CURSO 2011/12. (EXPTE. 264/11).- .*

*10/488.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS "SOL Y LUNA". (EXPTE. 490/10).-*

## **ÁREA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES**

### **CONCEJALÍA DE INFANCIA Y MUJER**

*11/489.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. (EXPTE. 183/11).-*

### **CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN**

*12/490.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL "CARLOS CASTILLA DEL PINO. (EXPTE. 260/11).-*

*13/491.- DECLARAR DESIERTO Y APERTURA DE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DEL EXPEDIENTE DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO 2011/13. (EXPTE. 288/11).-*

## **RUEGOS Y PREGUNTAS**

**2º.- NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a veintiocho de octubre de dos mil once, de lo que yo, el Jefe de la Asesoría Jurídica, P.A.F. Titular Acctal. de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: David Pérez García.

EL JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA P.A.F. TITULAR ACCTAL. DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Rómulo Segura Romano.”

Tras ello por el Sr. Alcalde-Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

## **ACUERDOS**

### **I. PARTE RESOLUTIVA**

***1/479- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2011.-***

- Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de octubre de 2011, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la misma.

## **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

### **CONCEJALÍA DE HACIENDA Y URBANISMO**

#### ***2/480.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2012.-***

- Visto el expediente de referencia, se da por leído el Proyecto del Presupuesto Consolidado de este Ayuntamiento para el ejercicio 2012, de su organismo autónomo y de las dos empresas de capital municipal.
- Consta en el mismo la Memoria de la Alcaldía presentada sobre el Proyecto en cuestión, de fecha 31 de octubre de 2011, que es del siguiente tenor literal:

#### **"MEMORIA DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2012**

##### **I.- INTRODUCCIÓN**

El **Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorcón** para el **ejercicio de 2012** incluye el de la propia Entidad y el del Organismo Autónomo IMEPE, así como los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento, EMGIASA y ESMASA.

Los **estados de ingresos y gastos consolidados**, una vez realizados los ajustes necesarios para su homologación, suponen, **253.360.281,99** y **232.255.277,38 euros** respectivamente, lo que se traduce en un **superávit** de **21.105.004,61 euros** y cuyo detalle por capítulos es el siguiente:

#### **ESTADO DE INGRESOS**

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>IMEPE</b>	<b>EMGIASA</b>	<b>ESMASA</b>	<b>TOTAL</b>	<b>ELIMINACIONES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>128.420.849,79</b>	<b>5.125.215,16</b>	<b>262.127,76</b>	<b>20.191.782,70</b>	<b>153.999.975,41</b>	<b>18.955.172,23</b>	<b>135.044.803,13</b>
1. IMPUESTOS DIRECTOS	70.599.474,13	0,00	0,00	0,00	<b>70.599.474,13</b>	0,00	<b>70.599.474,13</b>
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	4.716.694,53	0,00	0,00	0,00	<b>4.716.694,53</b>	0,00	<b>4.716.694,53</b>

3. TASAS Y OTROS INGRESOS	11.753.527,98	109.000,00	262.127,76	<b>2.610.000,00</b>	<b>14.734.655,74</b>	0,00	<b>14.734.655,74</b>
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41.091.424,50	5.010.610,97	0,00	<b>17.581.782,70</b>	<b>63.683.818,17</b>	18.955.172,23	<b>44.728.645,94</b>
5. INGRESOS PATRIMONIALES	259.728,65	5.604,19	0,00	0,00	<b>265.332,84</b>	0,00	<b>265.332,84</b>
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>3.084.472,04</b>	<b>0,00</b>	<b>85.008.530,74</b>	<b>1.400.766,10</b>	<b>89.493.768,88</b>	<b>1.470.766,10</b>	<b>88.093.002,78</b>
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	3.084.472,04	0,00	85.008.530,74	0,00	88.093.002,78	0,00	88.093.002,78
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	1.400.766,10	<b>1.400.766,10</b>	1.400.766,10	<b>0,00</b>
<b>C) ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>9.718.380,00</b>	<b>0,00</b>	<b>20.504.096,03</b>	<b>0,00</b>	<b>30.222.476,03</b>	0,00	<b>30.222.476,03</b>
8. ACTIVOS FINANCIEROS	9.718.380,00	0,00	0,00	0,00	<b>9.718.380,00</b>	0,00	<b>9.718.380,00</b>
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	20.504.096,03	0,00	<b>20.504.096,03</b>	0,00	<b>20.504.096,03</b>
<b>TOTAL</b>	<b>141.223.701,83</b>	<b>5.125.215,16</b>	<b>105.774.754,53</b>	<b>21.592.548,80</b>	<b>273.716.220,32</b>	<b>20.355.938,33</b>	<b>253.360.281,99</b>

## ESTADO DE GASTOS

DENOMINACIÓN	ENTIDAD	IMEPE	EMGIASA	ESMASA	TOTAL	ELIMINACIONES	TOTAL
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>120.256.199,58</b>	<b>5.125.215,16</b>	<b>3.970.213,81</b>	<b>20.191.782,70</b>	<b>149.543.411,25</b>	<b>18.955.172,23</b>	<b>130.588.239,02</b>
1. GASTOS DE PERSONAL	66.522.591,69	4.495.427,31	1.129.117,40	16.440.521,37	<b>88.587.657,77</b>	0,00	<b>88.587.657,77</b>
2. GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	24.105.334,54	550.547,85	2.841.096,41	3.387.500,00	<b>30.884.478,80</b>	0,00	<b>30.884.478,80</b>
3. GASTOS FINANCIEROS	8.365.018,29	0,00	0,00	363.761,33	<b>8.728.779,62</b>	0,00	<b>8.728.779,62</b>
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.263.255,06	79.240,00	0,00	0,00	<b>21.342.495,06</b>	18.955.172,23	<b>2.387.322,83</b>
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>3.568.511,10</b>	<b>0,00</b>	<b>45.517.420,99</b>	<b>1.400.766,10</b>	<b>50.486.698,19</b>	<b>1.400.766,10</b>	<b>49.085.932,09</b>
6. INVERSIONES REALES	2.167.745,00	0,00	45.517.420,99	1.400.766,10	<b>49.085.932,09</b>	0,00	<b>49.085.932,09</b>
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.400.766,10	0,00	0,00	0,00	<b>1.400.766,10</b>	1.400.766,10	<b>0,00</b>
<b>C) ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>16.062.047,20</b>	<b>0,00</b>	<b>36.519.059,07</b>	<b>0,00</b>	<b>52.581.106,27</b>	<b>0,00</b>	<b>52.581.106,27</b>
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	16.062.047,20	0,00	36.519.059,07	0,00	52.581.106,27	0,00	52.581.106,27
<b>TOTAL</b>	<b>139.886.757,88</b>	<b>5.125.215,16</b>	<b>86.006.693,87</b>	<b>21.592.548,80</b>	<b>252.611.215,71</b>	<b>20.355.938,33</b>	<b>232.255.277,38</b>

### I.- INGRESOS

Si hacemos un comparativo entre el presupuesto consolidado del presente presupuesto para el ejercicio 2012 con el presupuesto consolidado del ejercicio 2011, los porcentajes de variación son los siguientes:

DENOMINACIÓN	2011	2012	% VARIACIÓN
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>205.956.940,49</b>	<b>135.044.803,18</b>	<b>-34,43%</b>
1. IMPUESTOS DIRECTOS	66.430.000,00	70.599.474,13	6,28%
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	15.116.500,00	4.716.694,53	-68,80%
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	53.346.521,18	14.734.655,74	-72,38%

4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.586.489,31	44.728.645,94	-11,58%
5. INGRESOS PATRIMONIALES	20.477.430,00	265.332,84	98,70%
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>212.905.379,18</b>	<b>88.093.002,78</b>	<b>-58,62%</b>
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	192.130.092,12	88.093.002,78	-54,14%
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.775.287,06	0,00	-100,00%
<b>C) ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>89.392.917,53</b>	<b>30.222.476,03</b>	<b>-66,19%</b>
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	9.718.380,00	
9. PASIVOS FINANCIEROS	89.392.917,53	20.504.096,03	-77,06%
<b>TOTAL</b>	<b>508.255.237,20</b>	<b>253.360.281,99</b>	<b>-50,15%</b>

## ESTADO DE INGRESOS

El **estado de ingresos** se ha calculado tomando como base los derechos reconocidos netos resultantes de la Liquidación del ejercicio 2010 y el avance de liquidación obtenido del ejercicio de 2011. En el presupuesto de ingresos se produce **una reducción del 50,15%** respecto al pasado ejercicio de 2011.

Las Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos para el ejercicio 2012 no pueden ser ajenas, de un lado, a la difícil situación financiera que este nuevo Equipo de Gobierno hereda y, de otra, al escenario macroeconómico de crisis, recesión e incertidumbre que vive la economía española.

Es en este escenario de crisis económica y social, tanto en el ámbito municipal como en el estatal, en el que se sitúan las políticas y medidas tributarias contenidas en las Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos para el ejercicio 2012, sin olvidar la modificación de la Constitución recientemente aprobada, que de forma clara obliga a las Administraciones Públicas a conseguir el equilibrio presupuestario y la inexistencia de déficit.

Este Equipo de Gobierno es sensible y hace suyos los problemas de los ciudadanos del municipio de Alcorcón, y es consciente del esfuerzo que en las actuales circunstancias deben llevar a cabo. Es por ello, que las medidas tributarias contenidas en las Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos para el ejercicio 2012 han sido estudiadas y valoradas de forma reflexiva, elaboradas a partir de criterios y medidas que buscan la contención de la presión fiscal, y la mejora de los beneficios fiscales actualmente vigentes para una mejor distribución del esfuerzo fiscal.

Las Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos para el ejercicio 2012, tienen como objetivo ayudar a las familias y empresas de la ciudad, y reactivar

la economía municipal. Para ello, con carácter general, se han congelado los impuestos, las tasas y los precios públicos de los servicios municipales. De igual manera, se establecen medidas para facilitar el pago de las deudas en los aplazamientos y fraccionamientos con exigencias de garantías.

Todas las medidas recogidas en las Ordenanzas Fiscales y de los Precios Públicos para el ejercicio 2012, constituyen un fiel reflejo del programa electoral con el que se presentó el actual Equipo de Gobierno, y que fue refrendado por los ciudadanos en las elecciones municipales de 2011.

En la actualización de las Ordenanzas, se han adoptado las previsiones oportunas, al objeto de evitar que de la combinación de las modificaciones tributarias realizadas se deriven desequilibrios presupuestarios que pongan en peligro el mantenimiento y la mejora de la calidad de los servicios públicos prestados a los ciudadanos.

Efectivamente, pese a la elevada deuda municipal y al importante déficit presupuestario heredado, las Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos para el ejercicio 2012 tiene cuatro claros objetivos:

1) Ayudar a los ciudadanos de Alcorcón a superar la crisis económica actual mediante el freno de la presión fiscal, toda vez que se mantiene el tipo de gravamen general del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y se congelan los tributos para el año 2012, mediante la aplicación del IPC interanual más favorable (agosto 2010-agosto 2011) del 2,9%. El último dato del IPC interanual (septiembre 2010-septiembre 2011) ha sido del 3,1%, por tanto se actualizan por debajo de la inflación, lo que equivale a una bajada efectiva de gravamen. En algunas tasas (administración de documentos, servicios de extinción de incendios, y servicios en el centro municipal de acogida de animales), la actualización de las tarifas se produce a fin de adecuar las mismas a su coste real, toda vez que éste es sustancialmente superior a las cuotas propuestas.

2) Impulsar el tejido comercial y productivo de nuestro municipio.

3) Mejorar y mantener los beneficios fiscales existentes y, en algunos casos, recuperar bonificaciones que desaparecieron con el anterior Gobierno como son las bonificaciones para familias numerosas en las Tasas por Enseñanzas Especiales. Efectivamente, lejos de suprimir o rebajar beneficios fiscales, las Ordenanzas presentan las siguientes modificaciones y orientaciones en la regulación de las bonificaciones:

a) El mantenimiento de la "cuota cero" en las tasas de aquellos cursos y actividades que fomenten la "empleabilidad", de forma que la orientación y aplicación de este beneficio aúne principios de justicia, eficacia social y estímulo.

b) Las bonificaciones para familias numerosas en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana se amplían al 60% (categoría general) y al 80% (categoría especial).



c) De conformidad con la legislación vigente que contempla la aplicación de una bonificación de carácter potestativo en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, y como medida de apoyo a las enseñanzas públicas universitarias que se imparten en nuestro municipio, las Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos para el ejercicio 2012 prevé una bonificación del 25% en la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles de organismos públicos de investigación y los de enseñanza universitaria.

d) La mejora de la actual bonificación en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía).

4) El establecimiento de medidas encaminadas a facilitar el pago de los tributos municipales, favoreciendo de esta forma los esfuerzos individuales y colectivos que exige la superación del actual escenario adverso de crisis económica.

De las novedades y modificaciones contenidas en las Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos para el ejercicio 2012, destacan:

### **ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS DE DERECHO PÚBLICO**

Dos son las principales modificaciones de esta Ordenanza, a saber:

1) La puesta en marcha del fraccionamiento individual en seis plazos de los tributos de carácter periódico, que busca armonizar las facilidades en el pago y los flujos monetarios derivados de los ingresos tributarios. Las características principales son las siguientes:

Es de carácter voluntario.

Como medida para incentivar este nuevo modelo de fraccionamiento, se propone bonificar con un 2% la cuota tributaria.

Se aplicará a todos los tributos de carácter periódico, salvo los sujetos pasivos que tributan al tipo diferenciado en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.

El primer pago se realizará en el mes de abril, y el último plazo en el mes de noviembre, de forma que posibilite armonizar la liquidación final (los cinco primeros pagos tienen la consideración de "entrega a cuenta") y la posible devolución del aplazamiento domiciliado, conforme a la directiva europea.

Para los recibos que mantenga la domiciliación, conforme al fraccionamiento en dos plazos, no se aplicará bonificación.

2) El establecimiento de medidas orientadas a facilitar los aplazamientos, subiendo hasta 9.000 € el límite para su solicitud sin constitución de garantía, favoreciendo de esta forma los esfuerzos individuales y colectivos que exige la superación del actual escenario económico de crisis y recesión.

## **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

Se proponen cuatro modificaciones:

1) El mantenimiento del tipo de gravamen general (0,464%) en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, tras las subidas aprobadas en las anteriores Ordenanzas por el anterior Equipo de Gobierno.

2) La congelación de las tarifas, mediante la aplicación del IPC interanual más favorable, y la disminución de la presión fiscal en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana para los comercios e industrias sujetos al tipo diferenciado a través del aumento de los umbrales de valor catastral, introduciendo de esta forma progresividad en la aplicación de los tipos diferenciados. Igualmente, los umbrales de los usos para oficinas, ocio y sanidad, quedan actualizados en los umbrales que ha arrojado la liquidación del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana del año 2011, a fin de adecuar los mismos.

3) La ampliación de las bonificaciones para familias numerosas en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana se amplían al 60% (categoría general) y al 80% (categoría especial).

4) La introducción de una bonificación del 25% en la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles de organismos públicos de investigación y los de enseñanza universitaria.

## **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**

No se propone ninguna modificación y se mantienen las actuales cuotas, lo que en presencia de inflación supone una bajada efectiva de gravamen.

## **IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA**

La modificación de esta ordenanza contiene una modificación importante, y que tiene como fin la ampliación de los actuales beneficios fiscales de la bonificación del 50% contemplada en el artículo 15.4 de la Ordenanza Fiscal para descendientes y cónyuges, conforme a los siguientes criterios jurídicos:

Ha de constituir la vivienda habitual.

Se recogen como beneficiarios: cónyuge; menores de 25 años; incapacitados judicialmente y discapacitados (65%), con rentas inferiores a 8.000 €.

Han de estar empadronados en la vivienda que se transmite con una antigüedad de dos años y no transmitir el inmueble en los cuatro años siguientes.

Se aplicará, igualmente, a los locales de negocio, siempre que no se transmita en los cuatro años siguientes a su adquisición.

La bonificación a aplicar será del 95%.

### **IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

No se propone ninguna modificación para el año 2012 y se mantiene el tipo de gravamen.

En definitiva, con las Ordenanzas Fiscales y Precios Públicos para el ejercicio 2012, se pone de manifiesto el esfuerzo que el actual Equipo de Gobierno realiza para apoyar a las familias y a las empresas de la ciudad, conteniendo la presión fiscal y mejorando los beneficios fiscales para una mejor distribución del esfuerzo fiscal. Y ello pese a la elevada deuda municipal y al importante déficit presupuestario heredado y al momento de grave crisis económica en el que nos encontramos, asumiendo un compromiso de rigor en la gestión de los recursos, de forma que se garantice el mantenimiento de los servicios públicos, y se promuevan políticas que ayuden a las familias y a las empresas de la ciudad, y reactiven la economía municipal.

### **III.- GASTOS**

Si hacemos un comparativo entre el presupuesto consolidado del presente presupuesto para el ejercicio 2012 con el presupuesto consolidado del ejercicio 2011, los porcentajes de variación son los siguientes:

#### **ESTADO DE GASTOS**

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>% VARIACIÓN</b>
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>144.511.452,35</b>	<b>130.588.239,02</b>	<b>-9,63%</b>
1. GASTOS DE PERSONAL	92.578.787,93	88.587.657,77	-4,31%
2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	37.657.634,59	30.884.478,80	-17,98%
3. GASTOS FINANCIEROS	8.542.847,89	8.728.779,62	2,18%
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.732.181,94	2.387.322,83	-58,35%
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>306.710.943,25</b>	<b>49.085.932,09</b>	<b>-83,99%</b>
6. INVERSIONES REALES	304.610.943,25	49.085.932,09	-83,89%
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.100.000,00	0,00	-100,00%

<b>C) ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>18.896.254,39</b>	<b>52.581.106,27</b>	<b>178,26%</b>
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	
9. PASIVOS FINANCIEROS	18.896.254,39	52.581.106,27	178,26%
<b>TOTAL</b>	<b>470.118.649,99</b>	<b>232.255.277,38</b>	<b>-50,60%</b>

En el presupuesto de gastos (232.255.277,38 euros) se produce una reducción del 50,60% respecto al pasado ejercicio de 2011.

#### **IV.- BASES DE EJECUCIÓN**

Las modificaciones que presentan las Bases de Ejecución respecto de las del ejercicio anterior vienen motivadas por la necesidad de realizar ajustes técnicos, así como hacer más operativos los distintos servicios para alcanzar las finalidades encomendados a los mismos.

En concepto de manutención, desplazamiento y alojamiento, los miembros de la Corporación no percibirán ninguna indemnización, y se elimina la anterior dieta de 130 euros / día. Las comidas institucionales que realice el Alcalde serán de menú del día no pudiéndose contemplar conceptos adicionales como servicio de vinoteca, tabaco y bebidas alcohólicas fuera del menú del día.

En lo que respecta a la disponibilidad de los créditos presupuestarios quedará condicionada en todo caso a la existencia de documentos fehacientes que acrediten el compromiso firme de aportación en los casos de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos a terceros, y a la efectiva realización de los ingresos cuando procedan de la enajenación de suelo o cualquier otro tipo de ingreso de naturaleza urbanística presupuestados, y que hayan sido tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del Presupuesto de Gastos a efectos de su nivelación y hasta el importe previsto en los estados de ingresos en orden a la afectación de dichos recursos a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar.

Los créditos que se generen de mayores ingresos de naturaleza corriente irán, preferentemente, al pago de deudas con proveedores de ejercicios anteriores.

#### **V.- CONCLUSIONES**

En estos momentos de inestabilidad económica y desconfianza en el futuro, las Administraciones Públicas debemos actuar. Tenemos la obligación de adoptar, a través de nuestro principal instrumento, el presupuesto, las medidas necesarias para facilitar el desarrollo económico y la creación de empleo, y así corregir el rumbo perdido, generando un clima de confianza favorable para nuestros vecinos y empresas.

Estamos ante dos formas de afrontar la crisis: una que apuesta por la subida de los impuestos, el incremento del gasto público y el endeudamiento, y otra, la de este equipo de gobierno, que apuesta por todo lo contrario, la bajada de impuestos, la contención del gasto público y la reducción del endeudamiento.

De acuerdo con el Informe de la Intervención General de fecha 28 de octubre de 2011, las deudas y acreedores a 11 de junio de 2011 del Ayuntamiento, los Organismos Autónomos y las Empresas Municipales ascienden a 612.584.524,66 euros, 101.925.488.720,08 de las antiguas pesetas (125.567.164,36 euros a largo plazo y 487.017.360,30 euros a corto plazo). Si excluimos EMGIASA, las deudas y acreedores a 11 de junio de 2011 del

Ayuntamiento, Organismos Autónomos y ESMASA ascienden a 279.036.371,36 euros, 46.427.745.685,11 de las antiguas pesetas (111.934.471,61 euros a largo plazo, y 167.101.899,75 a corto plazo).

En EMGIASA las deudas y acreedores a 11 de junio de 2011 ascienden a 333.560.362,10 euros, 55.499.774.408,37 de las antiguas pesetas (13.632.692,75 euros y 319.927.669,35 euros).

En el Ayuntamiento de Alcorcón, a pesar de la dramática situación económica que hemos heredado, hemos elegido bajar los impuestos. Estamos seguros que el esfuerzo que estamos realizando congelando los tributos directos periódicos, contribuye a mitigar el tremendo esfuerzo que las familias y las empresas de nuestro municipio están realizando en unos momentos tan críticos. Adoptamos estas medidas pese a la pérdida continuada de ingresos del Estado a la que nos hemos visto sometidos los municipios en el año 2011, porque estamos convencidos de que los contribuyentes no son los que deben pagar la crisis, ni la falta de iniciativas de otros.

Los presupuestos de 2012, son realistas y rigurosos en la estimación de los ingresos y la previsión de los gastos, apostando por la contención del gasto público, sobre todo en el ámbito de los gastos corrientes, la reducción de las retribuciones de los cargos políticos, y del personal de confianza, la reducción de los gastos en atenciones protocolarias y de representación, el fomento de un mayor ahorro en el gasto de bienes corrientes y prestaciones de servicios, y la renegociación de las condiciones financieras de las operaciones de crédito (tipos de interés, períodos de carencia y plazos de amortización).

El Programa de Gasto "Deuda Pública" (011.00) se reduce un 11,65% (3.024.310,24 euros de reducción).

El 17,28% del presupuesto de gastos del Ayuntamiento se destina a la amortización de la deuda pública y al pago de intereses. Si descontamos la amortización de la deuda pública y el pago de intereses, 7 de cada 10 euros se destinan a gasto social y servicios a la ciudadanía, más de 2 euros a la promoción económica y menos de 1 euro a los gastos de administración general.

El Capítulo 2 (Gastos de bienes corrientes y servicios) del Programa de Gasto "Órganos de Representación" (912.00) se reduce un 65,22% y se eliminan las indemnizaciones por razón de servicio en concepto de manutención y desplazamiento.

En el Capítulo 4 (Transferencias corrientes entregadas) del Programa de Gasto "Grupos Políticos" (912.01) se eliminan las aportaciones a los Grupos Municipales.

En el Programa de Gasto "Estudios y Comunicación Social" (923.00) el Capítulo 1 (Gastos de personal) se reduce un 12,52%, y el Capítulo 2 (Gastos de bienes corrientes y servicios) se reduce un 67,90% (465.200 euros de reducción).

El Capítulo 2 (Gastos de bienes corrientes y servicios) del Programa de Gasto "Administración de Patrimonio" (933.00) en la partida de Arrendamiento de Edificios (202.00) se reduce un 67%.

En los presupuestos destacan el gasto en bienestar social y servicios a la ciudadanía, con el fin de ayudar a los que se encuentran en una situación de partida más desfavorable, en deportes y cultura, y en conservación de infraestructuras y vías públicas.

En estos presupuestos se constata la reducción de la carga tributaria y la presión fiscal (congelando los impuestos y cuando es posible reduciéndolos, y en ningún caso incrementándolos, lo que en presencia de inflación, equivale a una bajada efectiva de gravamen).

Trabajamos en la mejora de la eficiencia en la gestión del presupuesto, redimensionando y reformulando la administración. Se introduce por primera vez en el presupuesto de gastos la clasificación orgánica (lo que supone ordenar el gasto atendiendo al órgano gestor que lo gestiona), complementando así la clasificación económica (lo que implica ordenar el gasto atendiendo a su naturaleza económica: corriente, de capital y de operaciones financieras), y la clasificación por programas (lo que supone ordenar el gasto atendiendo a su finalidad).

Se utiliza como técnica presupuestaria el presupuesto de base cero (lo que equivale a justificar la totalidad del gasto, distinguiendo que parte del gasto es fijo y que parte es variable).

Y todo esto, garantizando y mejorando la calidad de los servicios públicos a los ciudadanos, y cumpliendo con los compromisos de estabilidad presupuestaria, y de reducción del endeudamiento.

Alcorcón, 31 de Octubre de 2011.-

EL ALCALDE PRESIDENTE.- David Pérez García."

- Considerando igualmente el informe económico financiero emitido al respecto por el Primer Teniente de Alcalde y Concejales Delegado de Urbanismo, Sr. Romera Jiménez, y por el Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 31 de octubre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

## **"INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO**

### **I.- INTRODUCCIÓN**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; el Artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril así como del Artículo 19 y siguientes de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, Ley General de Estabilidad Presupuestaria se informa, respecto al Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorcón para el

ejercicio 2012, lo siguiente:

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorcón para el ejercicio de 2012 incluye, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 164 del Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Artículo 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, el de la propia Entidad y el del Organismo Autónomo IMEPE, así como los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento, EMGIASA y ESMASA.

Los **estados de ingresos y gastos consolidados**, una vez realizados los ajustes necesarios para su homologación, suponen, **253.360.281,99 y 232.255.277,38 euros** respectivamente, lo que se traduce en un **superávit de 21.105.004,61 euros** y cuyo detalle por capítulos es el siguiente:

### ESTADO DE INGRESOS

DENOMINACIÓN	ENTIDAD	IMEPE	EMGIASA	ESMASA	TOTAL	ELIMINACIONES	TOTAL
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>128.420.849,79</b>	<b>5.125.215,16</b>	<b>262.127,76</b>	<b>20.191.782,70</b>	<b>153.999.975,41</b>	<b>18.955.172,23</b>	<b>135.044.803,13</b>
1. IMPUESTOS DIRECTOS	70.599.474,13	0,00	0,00	0,00	<b>70.599.474,13</b>	0,00	<b>70.599.474,13</b>
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	4.716.694,53	0,00	0,00	0,00	<b>4.716.694,53</b>	0,00	<b>4.716.694,53</b>
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	11.753.527,98	109.000,00	262.127,76	<b>2.610.000,00</b>	<b>14.734.655,74</b>	0,00	<b>14.734.655,74</b>
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41.091.424,50	5.010.610,97	0,00	<b>17.581.782,70</b>	<b>63.683.818,17</b>	18.955.172,23	<b>44.728.645,94</b>
5. INGRESOS PATRIMONIALES	259.728,65	5.604,19	0,00	0,00	<b>265.332,84</b>	0,00	<b>265.332,84</b>
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>3.084.472,04</b>	<b>0,00</b>	<b>85.008.530,74</b>	<b>1.400.766,10</b>	<b>89.493.768,88</b>	<b>1.470.766,10</b>	<b>88.093.002,78</b>

6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	3.084.472,04	0,00	85.008.530,74	0,00	88.093.002,78	0,00	88.093.002,78
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	1.400.766,10	<b>1.400.766,10</b>	1.400.766,10	<b>0,00</b>
<b>C) ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>9.718.380,00</b>	<b>0,00</b>	<b>20.504.096,03</b>	<b>0,00</b>	<b>30.222.476,03</b>	0,00	<b>30.222.476,03</b>
8. ACTIVOS FINANCIEROS	9.718.380,00	0,00	0,00	0,00	<b>9.718.380,00</b>	0,00	<b>9.718.380,00</b>
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	20.504.096,03	0,00	<b>20.504.096,03</b>	0,00	<b>20.504.096,03</b>
<b>TOTAL</b>	<b>141.223.701,83</b>	<b>5.125.215,16</b>	<b>105.774.754,53</b>	<b>21.592.548,80</b>	<b>273.716.220,32</b>	<b>20.355.938,33</b>	<b>253.360.281,99</b>

## ESTADO DE GASTOS

DENOMINACIÓN	ENTIDAD	IMEPE	EMGIASA	ESMASA	TOTAL	ELIMINACIONES	TOTAL
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>120.256.199,58</b>	<b>5.125.215,16</b>	<b>3.970.213,81</b>	<b>20.191.782,70</b>	<b>149.543.411,25</b>	<b>18.955.172,23</b>	<b>130.588.239,02</b>
1. GASTOS DE PERSONAL	66.522.591,69	4.495.427,31	1.129.117,40	16.440.521,37	<b>88.587.657,77</b>	0,00	<b>88.587.657,77</b>
2. GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	24.105.334,54	550.547,85	2.841.096,41	3.387.500,00	<b>30.884.478,80</b>	0,00	<b>30.884.478,80</b>
3. GASTOS FINANCIEROS	8.365.018,29	0,00	0,00	363.761,33	<b>8.728.779,62</b>	0,00	<b>8.728.779,62</b>
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.263.255,06	79.240,00	0,00	0,00	<b>21.342.495,06</b>	18.955.172,23	<b>2.387.322,83</b>
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>3.568.511,10</b>	<b>0,00</b>	<b>45.517.420,99</b>	<b>1.400.766,10</b>	<b>50.486.698,19</b>	<b>1.400.766,10</b>	<b>49.085.932,09</b>
6. INVERSIONES REALES	2.167.745,00	0,00	45.517.420,99	1.400.766,10	<b>49.085.932,09</b>	0,00	<b>49.085.932,09</b>
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.400.766,10	0,00	0,00	0,00	<b>1.400.766,10</b>	1.400.766,10	<b>0,00</b>
<b>C) ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>16.062.047,20</b>	<b>0,00</b>	<b>36.519.059,07</b>	<b>0,00</b>	<b>52.581.106,27</b>	<b>0,00</b>	<b>52.581.106,27</b>
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



9. PASIVOS FINANCIEROS	16.062.047,20	0,00	36.519.059,07	0,00	52.581.106,27	0,00	52.581.106,27
<b>TOTAL</b>	<b>139.886.757,88</b>	<b>5.125.215,16</b>	<b>86.006.693,87</b>	<b>21.592.548,80</b>	<b>252.611.215,71</b>	<b>20.355.938,33</b>	<b>232.255.277,38</b>

## **II.- INGRESOS**

Si hacemos un comparativo entre el presupuesto consolidado del presente presupuesto para el ejercicio 2012 con el presupuesto consolidado del ejercicio 2011, los porcentajes de variación son los siguientes:

### **ESTADO DE INGRESOS**

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>% VARIACIÓN</b>
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>205.956.940,49</b>	<b>135.044.803,18</b>	<b>-34,43%</b>
1. IMPUESTOS DIRECTOS	66.430.000,00	70.599.474,13	6,28%
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	15.116.500,00	4.716.694,53	-68,80%
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	53.346.521,18	14.734.655,74	-72,38%
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.586.489,31	44.728.645,94	-11,58%
5. INGRESOS PATRIMONIALES	20.477.430,00	265.332,84	98,70%
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>212.905.379,18</b>	<b>88.093.002,78</b>	<b>-58,62%</b>
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	192.130.092,12	88.093.002,78	-54,14%
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.775.287,06	0,00	-100,00%
<b>C) ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>89.392.917,53</b>	<b>30.222.476,03</b>	<b>-66,19%</b>
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	9.718.380,00	
9. PASIVOS FINANCIEROS	89.392.917,53	20.504.096,03	-77,06%
<b>TOTAL</b>	<b>508.255.237,20</b>	<b>253.360.281,99</b>	<b>-50,15%</b>

El estado de ingresos se ha calculado tomando como base los derechos reconocidos netos resultantes de la Liquidación del ejercicio 2010 y el avance de liquidación obtenido del ejercicio de 2011. En el presupuesto de ingresos se produce una reducción del 50,15% respecto al pasado ejercicio de 2011, cuya explicación se detalla por capítulos.

Los ingresos corrientes, incluidos en los Capítulos 1º al 5º, ascienden a 135.044.803,18 euros, lo que supone una reducción del 34,43%.

En los Impuestos Directos (Capítulo 1º), se incluyen el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, el Impuesto sobre Actividades Económicas, el Impuesto sobre el Incremento sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, y la participación en la recaudación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Los Impuestos Directos se estiman en 70.599.474,13 euros, lo que supone un incremento del 6,28%, como consecuencia de la revisión catastral en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la actualización de los padrones y de la ocupación de las viviendas de los nuevos desarrollos urbanísticos.

En los Impuestos Indirectos (Capítulo 2º), se incluyen el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones, y Obras, y la participación en la recaudación del Impuesto sobre el Valor Añadido, del Impuesto Especial sobre los Hidrocarburos, del Impuesto Especial sobre las Labores del Tabaco, del Impuesto Especial sobre el Alcohol y las Bebidas Derivadas, del Impuesto Especial sobre la Cerveza, y del Impuesto Especial sobre Consumos Intermedios. Los Impuestos Indirectos se estiman en 4.716.694,53 euros, lo que supone una reducción del 68,80%, y que se explica en gran parte con la estimación realista y prudente del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de los ingresos de Inspección de Tributos.

En Tasas, precios públicos y otros ingresos (Capítulo 3º), con una estimación de 14.734.655,74 euros se produce una reducción del 72,38% y que se explica en gran parte, como sucedía en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en el Capítulo 2 (Impuestos Indirectos), con la estimación realista y prudente de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos y de los ingresos de Inspección de Tributos. Con carácter general, las tasas y los precios públicos de los servicios municipales se congelan, mediante la aplicación del IPC interanual más favorable (agosto 2010-agosto 2011) del 2,9%. El último dato del IPC interanual (septiembre 2010-septiembre 2011) ha sido del 3,1%, por tanto se actualizan por debajo de la inflación, lo que equivale a una bajada efectiva de gravamen. En el caso de los servicios en los que se incrementan por encima del 2,9%, el incremento producido es siempre inferior al experimentado en los costes, y por tanto, los precios públicos siguen estando muy por debajo del coste efectivo y real del servicio.

En las Transferencias Corrientes recibidas (Capítulo 4º), se incluyen la Participación de los Tributos del Estado, la Compensación derivada de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas, así como los ingresos procedentes de convenios con otras Administraciones Públicas, que financian gasto corriente. Las Transferencias Corrientes recibidas se estiman en 44.728.645,94 euros , lo que se traduce en una reducción del 11,58%.

En los Ingresos Patrimoniales (Capítulo 5º) con una estimación de 265.332,840 euros se produce una reducción del 98,70%, que se explica con la eliminación de los dividendos procedentes de EMGIASA.

En el Capítulo 6º (Enajenación de inversiones reales) con una estimación de 88.424.002,78 euros se produce una reducción del 54,14%. Estos ingresos están destinados a la financiación de la mayor parte de las inversiones previstas.

El Capítulo 7º (Transferencias de capital) no se estiman ingresos.

El Capítulo 8º (Activos Financieros) incluye los recursos procedentes de la enajenación de activos financieros, así como los derivados de los reintegros de préstamos concedidos, y de depósitos y fianzas constituidos. En 2012 se estima en 9.718.380,00 euros como consecuencia de la venta del 70% de las acciones que le corresponden al Ayuntamiento de Alcorcón fruto del Convenio entre la Comunidad de Madrid, el Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Alcorcón, relativo a la incorporación del Ayuntamiento de Alcorcón al futuro modelo de gestión del Canal de Isabel II. El Canal de Isabel II hizo una valoración de la empresa en función del criterio del valor neto contable. A 30 de diciembre de 2010 el valor neto contable del Canal de Isabel II era de 2,7 mil millones de euros. De acuerdo con este Convenio al Ayuntamiento de Alcorcón le corresponde el 0,5142% del capital social de la empresa, lo que supone 13.884.400,00 euros, y podrá vender hasta el 70% de las acciones (el 0,35994% del capital social), lo que asciende a 9.718.380,00 euros.

El Capítulo 9º (Pasivos Financieros) incluye los recursos procedentes de las operaciones de crédito, el endeudamiento con las entidades financieras. En 2012 se estima en 20.504.096,03 euros experimentando una reducción del 77,06%.

### **III.- GASTOS**

Si hacemos un comparativo entre el presupuesto consolidado del presente presupuesto para el ejercicio 2012 con el presupuesto consolidado del ejercicio 2011, los porcentajes de variación son los siguientes:

#### **ESTADO DE GASTOS**

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>% VARIACIÓN</b>
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>144.511.452,35</b>	<b>130.588.239,02</b>	<b>-9,63%</b>
1. GASTOS DE PERSONAL	92.578.787,93	88.587.657,77	-4,31%
2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	37.657.634,59	30.884.478,80	-17,98%
3. GASTOS FINANCIEROS	8.542.847,89	8.728.779,62	2,18%
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.732.181,94	2.387.322,83	-58,35%
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>306.710.943,25</b>	<b>49.085.932,09</b>	<b>-83,99%</b>
6. INVERSIONES REALES	304.610.943,25	49.085.932,09	-83,89%
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.100.000,00	0,00	-100,00%
<b>C) ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>18.896.254,39</b>	<b>52.581.106,27</b>	<b>178,26%</b>
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	
9. PASIVOS FINANCIEROS	18.896.254,39	52.581.106,27	178,26%
<b>TOTAL</b>	<b>470.118.649,99</b>	<b>232.255.277,38</b>	<b>-50,60%</b>

En el presupuesto de gastos (232.255.277,38 euros) se produce una reducción del 50,60% respecto al pasado ejercicio de 2011.

El gasto corriente, incluido en los Capítulos 1º al 4º, asciende a la cantidad de 130.588.239,02 euros, experimentando una reducción del 9,63% en relación con el gasto corriente presupuestado en el pasado ejercicio 2011.

El Capítulo 1º (Gasto de personal) recoge las previsiones necesarias para dar cobertura a las retribuciones de la plantilla en vigor, así como las obligaciones con la Seguridad Social a cargo de la Corporación. En 2012 asciende a 88.587.657,77 euros, lo que supone una reducción del 4,31%.

El Capítulo 2º (Gastos en bienes corrientes y servicios) recoge las previsiones para los gastos en bienes y servicios necesarios para el desarrollo normal del Ayuntamiento, como son los de arrendamientos, las reparaciones, el mantenimiento, la conservación, el suministro de material y las indemnizaciones por razón del servicio. En 2012 asciende a 30.884.478,80 euros, lo que implica una reducción del 17,98%. Todos estos servicios están cubiertos con las consignaciones previstas, sin que se prevea desajuste alguno, actualizando los contratos con el incremento del IPC resultante del año 2011.

El Capítulo 3º (Gastos financieros) recoge las anualidades de intereses, y asciende a 8.728.779,62 euros, lo que supone un incremento del 2,17%.

El Capítulo 4º (Transferencias corrientes entregadas) recoge las operaciones condicionadas o no, realizadas por el Ayuntamiento, sin contraprestación directa por parte de los agentes receptores, destinadas a financiar operaciones corrientes, y asciende a 2.387.322,83 euros, lo que implica una reducción del 58,35% respecto al ejercicio 2011.

El Capítulo 6º (Inversiones reales) recoge los gastos destinados a la creación o adquisición de bienes de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos otros gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable, entendiéndose por tal aquel gasto que contribuya al mantenimiento de la actividad del sujeto que lo realiza en ejercicios futuros.

El Capítulo 7º Transferencias de capital entregadas recoge las operaciones condicionadas o no, realizadas por el Ayuntamiento, sin contraprestación directa por parte de los agentes receptores, destinadas a financiar operaciones de capital.

El volumen total de las inversiones a realizar en este primer año de mandato asciende a la cantidad de 49.085.932,09 euros, cuyo detalle se recoge en el Anexo de Inversiones y en los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de las Sociedades Mercantiles. La financiación de estas inversiones se realizará con los ingresos de capital recogidos en los capítulos seis y siete con unos montantes totales de 88.093.002,78 euros.

El Capítulo 8 (Activos financieros) recoge los créditos destinados a la adquisición de activos financieros, que pueden estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamo o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca, así como los destinados a la constitución de depósitos y fianzas. No se estiman gastos en este capítulo.

El Capítulo 9 (Pasivos financieros) incluye los gastos ocasionados por la amortización de deudas emitidas, contraídas o asumidas por Ayuntamiento, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, a corto y largo plazo, por su valor efectivo, aplicando los rendimientos implícitos al capítulo 3, y la devolución de depósitos y fianzas constituidos por terceros. En 2011 se estima en 52.581.106,27 euros, lo que supone un incremento del 178,26%.

Se introduce por primera vez en el presupuesto de gastos la clasificación orgánica (lo que supone ordenar el gasto atendiendo al órgano gestor que lo gestiona: 0.0 ALCALDÍA, 0.1 Seguridad y Movilidad; 1.0 PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA, GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, 1.1 Gestión, Función Pública y Régimen Interior, y 1.2 Economía, Empleo, Polígonos y Nuevas Tecnologías; 2.0 SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA, COORDINACIÓN TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS AL CIUDADANO, 2.1 Parques y Jardines, 2.2 Cultura, Festejos y Escuelas Municipales, 2.3 Conservación y Mantenimiento de la Ciudad, 2.4 Educación y Universidad, y 2.5 Deportes y Juventud; 3.0 TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA, 3.1 Infancia y Mujer, 3.2 Servicios Sociales y Discapacidad y 3.3 Mujeres, Salud e Inmigración), complementando así la clasificación económica (lo que implica ordenar el gasto atendiendo a su naturaleza económica: corriente, de capital y de operaciones financieras), y la clasificación por programas (lo que supone ordenar el gasto atendiendo a su finalidad).

Y se utiliza como técnica presupuestaria el presupuesto de base cero (lo que equivale a justificar la totalidad del gasto, distinguiendo que parte del gasto es fijo y que parte es variable).

La carga financiera real resultante, suma de los capítulos 3 (8.728.779,62 euros) y 9 (52.581.106,27 euros) asciende a 61.206.885,89 euros, lo que representa el 26,35% del presupuesto de gastos consolidado. En el presupuesto del Ayuntamiento la carga financiera real, suma de los capítulos 3 (8.365.018,29 euros) y 9 (16.062.047,20) asciende a 24.427.065,49 euros, lo que representa el 17,46% del presupuesto de ingresos.

### **CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN Y VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS**

	AYUNTAMIENTO INGRESOS	AYUNTAMIENTO GASTOS	IMEPE INGRESOS	IMEPE GASTOS	CONSOLIDADO INGRESOS	CONSOLIDADO GASTOS
<b>CORRIENTES</b>	128.420.849,79	120.256.199,58	5.125.215,16	5.125.215,16	135.044.803,13	130.588.239,02
CAPITULO 1	70.599.474,13	66.522.591,69	0,00	4.495.427,31	70.599.474,13	88.587.657,77
CAPITULO 2	4.716.694,53	24.105.334,54	0,00	550.547,85	4.716.694,53	30.884.478,80

CAPÍTULO 3	11.753.527,98	8.365.018,29	109.000,00	0,00	14.734.655,74	8.728.779,62
CAPÍTULO 4	41.091.424,50	21.263.255,06	5.010.610,97	79.240,00	44.728.645,94	2.387.322,83
CAPÍTULO 5	259.728,65	0,00	5.604,19	0,00	265.332,84	0,00
<b>DE CAPITAL</b>	<b>3.084.472,04</b>	<b>3.568.511,10</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>88.093.002,78</b>	<b>49.085.932,09</b>
CAPÍTULO 6	3.084.472,04	2.167.745,00	0,00	0,00	88.093.002,78	49.085.932,09
CAPÍTULO 7	0,00	1.400.766,10	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>SALDO</b>	<b>7.680.611,15</b>	<b>SALDO</b>	<b>0,00</b>	<b>SALDO</b>	<b>43.463.634,85</b>
<b>FINANCIEROS</b>	<b>9.718.380,00</b>	<b>16.062.047,20</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>30.222.476,03</b>	<b>52.581.106,27</b>
CAPÍTULO 8	9.718.380,00	0,00	0,00	0,00	9.718.380,00	0,00
CAPÍTULO 9	0,00	16.062.047,20	0,00	0,00	20.504.096,03	52.581.106,27
<b>VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>SALDO</b>	<b>-16.062.047,20</b>	<b>SALDO</b>	<b>0,00</b>	<b>SALDO</b>	<b>-32.077.010,24</b>
<b>TOTAL</b>	<b>141.223.701,83</b>	<b>139.886.757,88</b>	<b>5.125.215,16</b>	<b>5.125.215,16</b>	<b>253.360.281,99</b>	<b>232.255.277,38</b>

La capacidad / necesidad de financiación (ingresos no financieros - gastos no financieros), representa el superávit / déficit de las administraciones públicas en términos de contabilidad nacional, y es el indicador utilizado en el análisis del cumplimiento de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (Capítulos 1 al 7 de Ingresos – Capítulos 1 al 7 de Gastos). En el presupuesto consolidado tenemos capacidad de financiación (43.463.634,85 euros), esto es superávit en términos de contabilidad nacional. En el presupuesto del Ayuntamiento también tiene capacidad de financiación (7.680.611,15 euros) y en el IMEPE estabilidad presupuestaria, por tanto se da cumplimiento con el Principio de Estabilidad Presupuestaria tal como establece Ley 18/2001, de 12 de diciembre, Ley General de Estabilidad Presupuestaria en relación con el Artículo 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que define la referida estabilidad como el equivalente a una situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación, en los términos establecidos por el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC95).

La variación de pasivos financieros (la variación de la deuda pública), la capacidad / necesidad neta de endeudamiento, representa la diferencia entre el endeudamiento y la amortización de la deuda (Capítulo 9 del Presupuesto de Ingresos – Capítulo 9 del Presupuesto de Gastos). En el presupuesto consolidado tenemos necesidad de endeudamiento (-32.077.010,24 euros), se amortiza más deuda que aumenta el endeudamiento, lo que es positivo para la hacienda municipal. En el presupuesto del Ayuntamiento también tiene capacidad de endeudamiento (-16.062.047,20 euros), y el IMEPE no tiene endeudamiento financiero.

De acuerdo con el Informe de la Intervención General de fecha 28 de octubre de 2011, las deudas y acreedores a 11 de junio de 2011 del Ayuntamiento, los Organismos Autónomos y las Empresas Municipales ascienden a 612.584.524,66 euros, 101.925.488.720,08 de las antiguas pesetas (125.567.164,36 euros a largo plazo y 487.017.360,30 euros a corto plazo). Si excluimos EMGIASA, las deudas y acreedores a 11 de junio de 2011 del Ayuntamiento, Organismos Autónomos y ESMASA ascienden a 279.036.371,36 euros, 46.427.745.685,11 de las antiguas pesetas (111.934.471,61 euros a largo plazo, y 167.101.899,75 a corto plazo).

En EMGIASA las deudas y acreedores a 11 de junio de 2011 ascienden a 333.560.362,10 euros, 55.499.774.408,37 de las antiguas pesetas (13.632.692,75 euros y 319.927.669,35 euros).

Alcorcón, 31 de Octubre de 2011.-

EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE - CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO.- Fdo.: Óscar Romera Jiménez.

EL DIRECTOR GENERAL ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

• Visto así mismo el informe presentado al respecto por el Departamento de Intervención de fecha 31 de octubre de 2011, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

ASUNTO: PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA EL AÑO 2012

En cumplimiento del artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y de conformidad con el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se emite el siguiente INFORME.

#### **I.- NORMATIVA APLICABLE**

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título VI de la Ley 39/88, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008/ de 3 de diciembre por el que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Orden de 23 de noviembre de 2004, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

- RDL 2/2007 de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Ley 39/2010 de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2011.
- Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 16 de febrero de 2006.

## **II.- EL PRESUPUESTO GENERAL**

1.- El Presupuesto General de la Entidad constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

2.- Las Entidades Locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General, en el que se integrarán:

- a) El Presupuesto de la propia Entidad.
- b) Los de los Organismos Autónomos dependientes de la misma.
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

3.- El Presupuesto General contendrá para cada uno de los Presupuestos que en él se integren:

- a) Los estados de gastos, en los que se incluirán con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.
- c) Las bases de ejecución, comunes para todas las entidades sujetas a la normativa presupuestaria y cuyos presupuestos se integren en el general.

4.- Al Presupuesto General se unirán como anexos:

- a) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades Mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la Entidad Local.
- b) El estado de consolidación del Presupuesto de la propia Entidad con el de todos los Presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles.



- c) Con carácter potestativo, los planes de Inversión y sus programas de financiación que, en su caso para un plazo de cuatro años, pueden formular los Municipios y demás Entidades Locales de ámbito supramunicipal.
- d) La previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de las operaciones de crédito vigentes y de las que se prevean suscribir durante el ejercicio a que se refiere el Presupuesto.

5.- El Plan de Inversiones que, como se ha dicho es potestativo y deberá coordinarse, en su caso, con el Programa de Actuación y Planes de Etapas de Planeamiento Urbanístico, se completará con el Programa Financiero, que deberá contener:

- a) La inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios.
- b) Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevén obtener en dichos ejercicios, así como una proyección del resto de los ingresos previstos en el citado período.
- c) Las operaciones de crédito que resultan necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.

6.- De los Planes y Programas de inversión y financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación coincidiendo con la aprobación del Presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones.

7.- Los Presupuestos se ajustarán a la estructura establecida por la Orden EHA/3565/2008/ de 3 de diciembre del Ministerio de Economía y Hacienda por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades locales.

### **III.- TRAMITACION Y DOCUMENTACION**

1.- El Presupuesto de cada uno de los Organismos Autónomos, integrante del General, propuesto inicialmente por el órgano competente de los mismos, será remitido para su aprobación a la Entidad Local de la que dependan, acompañado de la documentación señalada en el artículo 168.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo.

2.- El Proyecto de Presupuesto General lo formará el Presidente de la Entidad, sobre la base de los Presupuestos y Estados de previsión a que se refiere el punto 2 del apartado II.

Al mismo tiempo habrá de unirse la documentación señalada en el artículo 168.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo:

- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos a seis meses del mismo.

- Anexo de Personal de la Entidad Local.
- Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio.
- Informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

3.- La tramitación del expediente se ajustará a las siguientes fases:

a) Aprobación del Proyecto. El Proyecto de Presupuesto General, informado por el Interventor y con los anexos y documentación complementaria, será aprobado por la Junta de Gobierno Local (art. 127.1.b) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y art. 141.1.b) del Reglamento Orgánico Municipal). A partir de este momento se abrirá el plazo de comparecencias y presentación de enmiendas (art. 215 – 218 del Reglamento Orgánico Municipal). Finalmente, el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorcón será remitido al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución (art. 168.4 RDL 2/2004 y art. 18.4 R.D. 500/90).

b) Aprobación inicial del Presupuesto por el Pleno de la Corporación (art. 22.2.e) Ley 7/85), por mayoría simple de los miembros presentes (art. 47.1 Ley7/85).

El acuerdo de aprobación que será único, habrá de detallar los Presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

c) Información Pública por espacio de quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y expresar reclamaciones ante el Pleno (art. 169 RDL 2/2004 y art. 20.1 R.D. 500/90).

d) Resolución de todas las reclamaciones presentadas. El Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de un mes (art. 169.1 RDL 2/2004 y art. 20.1 R.D. 500/90).

e) Aprobación definitiva. El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente (art. 169.1 RDL 2/2004 y art. 20.1 R.D. 500/90).

La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse.

Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del

anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177 a 179 del RDL 2/2004 y hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto (art. 169.6 RDL 2/2004 y art. 21.1 R.D. 500/90).

f) **Publicación.** El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere y, resumido por Capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren, en el de la Comunidad Autónoma de Madrid (art. 169.3 RDL 2/2004 y art. 20.3 R.D. 500/90).

g) **Remisión del Expediente y entrada en vigor.** Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid (art. 169.4 RDL 2/2004 y art. 20.4 R.D. 500/90).

El Presupuesto General entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el art. 169.3 del RDL 2/2004 y en el art. 20.3 del R.D. 500/90 (art. 169.5 RDL 2/2004 y art. 20.5 R.D. 500/90).

#### **IV.- ANALISIS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL.**

##### **1.- PRESUPUESTO GENERAL.**

El Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Alorcón para el ejercicio 2012 que se presenta a esta Intervención para su informe comprende los siguientes estados:

- a) El Presupuesto del Ayuntamiento.
- b) El Presupuesto del Organismo Autónomo "Instituto Municipal para el Empleo y la Promoción Económica de Alorcón" (IMEPE).
- c) El estado de previsión de gastos e ingresos de la Sociedad Anónima de capital íntegramente municipal "Empresa de Servicios Municipales de Alorcón, S.A." (ESMASA).
- d) El estado de previsión de gastos e ingresos de la Sociedad Anónima de capital íntegramente municipal "Empresa Municipal de Gestión Inmobiliaria de Alorcón" (EMGIASA).

Los Presupuestos de las entidades dependientes de este Ayuntamiento sujetas a la normativa presupuestaria, es decir, el Organismo Autónomo IMEPE, presenta sus presupuestos sin déficit inicial, debidamente informado y aprobado inicialmente por el órgano de gobierno competente de los mismos.

Los Estados de previsión de ingresos y gastos de EMGIASA y ESMASA han sido aprobados inicialmente por los respectivos órganos de dichas Sociedades.

##### **2.- PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO.**

Examinado el Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Alorcón para el ejercicio 2012, esta Intervención tiene a bien informar:

- 1- El Proyecto de Presupuesto contiene los documentos establecidos en los artículos 165 y siguientes del RDL 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2- La estructura presupuestaria se ajusta lo establecido en la Orden EHA/3565/2008/ de 3 de diciembre del Ministerio de Economía y Hacienda por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades locales.
- 3- El proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón , presenta el siguiente desglose:

- Estado de ingresos:	141.223.701,83 €
- Estado de gastos:	139.886.757,88 €
- Diferencia: SUPERÁVIT	1.336.943,95 €

El proyecto de Presupuesto presenta un superávit de 1.336.943,95 €, es decir, el importe total de las previsiones de ingresos es superior en dicho importe al total de créditos consignados en el estado de gastos.

- 4- En relación al Estado de Gastos, los créditos presupuestados se consideran, en términos globales, suficientes para hacer frente a las obligaciones del Ayuntamiento durante el ejercicio 2012.

Sin perjuicio de lo anterior, dicha suficiencia está condicionada a la efectiva aprobación por la Junta de Gobierno Local de la propuesta del informe de la asesoría jurídica de 27 de octubre de suspensión temporal del contrato de limpieza de los edificios municipales, así como a la efectiva aprobación de la carencia de amortización en el año 2012, respecto a las operaciones de crédito a largo plazo de las entidades Bankia y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Respecto a las modificaciones del complemento específico que se recoge en algunas puestos de trabajo, tal y como se recoge en informe de la asesoría jurídica de 21 de octubre de 2011, los mismos deben ser objeto de la correspondiente valoración.

- 5- Respecto a las previsiones iniciales del Estado de Ingresos, las mismas a juicio de esta Intervención, se consideran realizables.
- 6- Respecto al cumplimiento del Plan de Saneamiento Económico – Financiero del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2010 – 2015, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 29 de junio de 2009 y revisado mediante acuerdo de 14 de septiembre de 2009, consta a esta Intervención la propuesta del Concejal de Hacienda y Urbanismo, de 31 de octubre de 2011, de suspensión del aplicación del mencionado Plan de Saneamiento en tanto se procede a su revisión, por lo que dicha revisión deberá ajustarse, en cuanto a las previsiones del año 2012, a los importes recogidos en el Proyecto de Presupuestos del ejercicio 2012 a que se refiere el presente informe.

- 7- Respecto al cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria establecido en los artículos 3 y 19 del RDL 2/2007 de Estabilidad Presupuestaria, se informa que el Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón para el ejercicio 2012 se ajusta al principio de estabilidad presupuestaria establecido en los artículos 3 y 19 del RDL 2/2007 de Estabilidad Presupuestaria.
- 8- La tramitación del expediente deberá ser la señalada en el punto III de este Informe

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alcorcón, 31 de octubre de 2011.

EL INTERVENTOR GENERAL.- Fdo: Luis Miguel Palacios Albarsanz.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

**1º.- APROBAR** el PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA EL EJERCICIO 2012, que incluye el de la propia entidad y el del organismo autónomo IMEPE, así como los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente a este Ayuntamiento, Empresa Municipal de Gestión Inmobiliaria de Alcorcón, S.A. (EMGIASA), y Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón, S.A.U. (ESMASA), y cuyos datos han quedado consignados anteriormente en este mismo acuerdo.

**2º.- DAR TRASLADO** a la Comisión Plenaria Permanente Especial de Cuentas para su oportuna tramitación hasta la definitiva aprobación por el Pleno de la Corporación.

**3º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, Dirección General de Economía, Hacienda y Presupuestos, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

***3/481.- RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRAS CORRESPONDIENTES A LA REMODELACIÓN DE LA ZONA CENTRO DE ALCORCÓN, FASE II, ÁREA 1, ADJUDICADA A SACYR, S.A.U.-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo, Sr. Romera Jiménez, de fecha 28 de octubre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN POR DESESTIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRAS CORRESPONDIENTES A LA REMODELACIÓN DE LA ZONA**

**CENTRO DE ALCORCÓN, FASE II, ÁREA 1 ADJUDICADO A SACYR S.A.U. (Expte nº 326/11).**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como el informe emitido por el Servicio de Contratación, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: INICIAR expediente para la resolución del contrato de OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA ZONA CENTRO FASE II, ÁREA 1, contrato adjudicado definitivamente a SACYR S.A.U en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 14 de abril de 2009, trasladando en trámite de audiencia por plazo de 10 días naturales al contratista propuesta de resolución del mismo con los siguientes efectos:

- a. Por las obras pendientes de certificar, un porcentaje del 6 % (excluido el IVA), atendiendo a la diferencia entre las obra certificada hasta la fecha de la acta de suspensión, lo cual asciende a 379.270,23 €.
- b. Sobre los gastos efectuados en ejecución del contrato que carezcan de utilidad fuera del propio marco de éste, según informe de los técnicos municipales.
- c. Resarcimiento de daños, previa su determinación y valoración, que pudiera corresponderle al contratista derivado de los gastos específicos ocasionados con la realización del contrato.

SEGUNDO: Trasladar el anterior acuerdo al contratista en trámite de audiencia por plazo de 10 (diez) días.

TERCERO: Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio de la Dirección General de Economía, Hacienda y Presupuestos se de la tramitación legalmente oportuna al expediente.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 28 de Octubre de 2011.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO.- Fdo: Óscar Romera Jiménez."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 4 de octubre de 2011, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN POR DESISTIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRAS CORRESPONDIENTES A LA REMODELACIÓN DE LA ZONA CENTRO DE ALCORCÓN FASE II, ÁREA 1.**

ANTECEDENTES

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares y el gasto de este contrato titulado "OBRAS DE REMODELACIÓN DEL BARRIO DE LA ZONA CENTRO FASE 2, ÁREA I DE ALCORCÓN", fueron aprobados mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de enero de 2009, para su adjudicación mediante procedimiento abierto.

La adjudicación definitiva del contrato tras la fiscalización de la disposición del gasto por la Intervención Municipal se acordó mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de abril de 2009 a favor de la empresa SACYR S.A.U. por un importe total de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (17.527.743,92 €) IVA incluido y un plazo de ejecución será de 16.2 MESES contados a partir de la suscripción del acta de replanteo de las obras.

El contrato se suscribió el 20 de abril de 2009 y el acta de replanteo de las obras el 4 de mayo del mismo año.

La Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 11 de enero de 2011 aprobó el Proyecto Modificado N.º 1 de las obras, redactado por SOCIEDAD DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO E INGENIERÍA S.A. (SETI S.A.) en virtud de la autorización otorgada por el mismo órgano en su sesión de fecha 3 de agosto de 2010, el cual no implicaba alteración en el precio y ampliaba el plazo de ejecución en 11 meses.

Con fecha 24 de marzo de 2011 se suscribe acta de recepción parcial de las obras en virtud de lo acordado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 11 de enero de 2011 comprensiva de la recepción de las calles que en ella se relacionan.

#### SITUACIÓN PLANTEADA

El pasado 22 de junio de 2011 SACYR, S.A. remitió burofax anunciando y solicitando la suspensión de las obras, una vez transcurrido un mes desde la remisión del mismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado 5 del art. 200 de la LCSP. El siguiente 22 de julio mediante Burofax notificó a este Ayuntamiento la suspensión de las obras.

En consecuencia con lo anterior y solicitados diferentes informes a la dirección facultativa de las obras (SETI) relativas al estado de ejecución que presentaban las mismas en el momento de la suspensión, así como a la Sección de Infraestructuras y O.O.P.P., que obran en el expediente, se procedió a suscribir el acta correspondiente el pasado 6 de septiembre de 2011 – que se acompaña, incorporando los informes emitidos y estableciendo la suspensión de las obras a partir del 23 de julio de 2011.

Por la Dirección facultativa de las obras, SETI S.A., y que se confirma en el informe de la Sección de Infraestructuras, se indica que la obra ejecutada lo ha sido conforme al Proyecto y Proyecto Modificado n.º 1 aprobados e indican que la obra ejecutada asciende a 10.272.584,47 € IVA incluido, quedando pendiente de ejecutar hasta la finalización 7.458.981,10 € IVA incluido.

## SITUACIÓN PLANTEADA:

I. Por la Dirección General de Urbanismo se ha comunicado mediante NRI de fecha la intención de este Ayuntamiento de desistir de la ejecución del presente contrato, procediéndose a la resolución del mismo, todo ello atendiendo a la realidad económica existente que demanda de las administraciones públicas una actitud responsable en la gestión del gasto público, encuadrándose la decisión dentro de medidas de austeridad adoptadas por la actual corporación que justifican, sobradamente, la decisión de desistimiento.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

II. El contrato se encuentra tipificado como contrato administrativo de obras rigiéndose por lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (P.C.A.P.) aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 9 de enero de 2009, por la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/07 de 30 de octubre (en adelante LCSP) Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo II de su Título III que regula el contrato de obras, así como por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001 de 12 de octubre.

III. El contratista ha solicitado la suspensión del contrato, facultad que le reconoce el art. 200 apartado 5, en el supuesto de que la demora en el pago de las certificaciones fuese superior a cuatro meses, cumpliendo los requisitos establecidos en el citado artículo al notificar a este Ayuntamiento su intención de proceder a suspender la ejecución de las obras con un mes de antelación. Verificado en la Intervención Municipal las certificaciones de pago pendientes de abonar (se adjunta) se comprueba que la demora en el pago a junio de 2011 era superior a ocho meses, por lo que el contratista si lo hubiera considerado oportuno habría no sólo suspendido la ejecución de las obras, sino también y en virtud de la facultad que le otorga el apartado 6 del citado art. 200 de la LCSP, podría haber invocado la resolución del contrato al incurrir en causa establecida en el art. 220 apartado c)

IV. Vista la propuesta del Director General de Urbanismo relativa a la conveniencia de resolver el contrato, es preciso valorar la viabilidad jurídica de esta. La potestad resolutoria conferida a la Administración en relación a los contratos sometidos al Derecho Administrativo se enmarca dentro del ámbito de las denominadas prerrogativas previstas en el artículo 194 de la LCSP y concebidas por la doctrina como privilegios o facultades exorbitantes, cuyo ejercicio no se produce de manera automática, sino cuando lo exija el interés público implícito en cada relación contractual, fundándose así en el servicio objetivo a los intereses generales que el artículo 103 de la Constitución proclama de la actuación administrativa.



El ejercicio de esta potestad administrativa de resolución unilateral se encuentra reglado desde el punto de vista formal y material, de tal forma que aquélla sólo puede ser ejercida mediante el correspondiente procedimiento, art. 207 de la LCSP, y cuando concurren las causas definidas en la Ley.

El art. 206 de la LCSP contempla una regulación general de las causas motivadoras del ejercicio de dicha prerrogativa resolutoria, estableciéndose otras específicas para cada modalidad de contrato, que para el caso de los contratos administrativos de obras se regula en el siguiente artículo 220 del tan citado cuerpo legal. Y así el apartado c) del art. 220 de la Ley establece el desistimiento acordado por la Administración como causa de resolución del contrato. La legislación aplicable al regular el desistimiento no requiere de la concurrencia de ningún motivo especial que fundamente la resolución del contrato por esta causa. No obstante, la administración debe justificar su decisión resolutoria en razones de interés público, pues sólo éstas razones pueden invocarse ante la pretensión del contratista de exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados, frente a la voluntad administrativa de resolverlo por su decisión unilateral.

Así la doctrina elaborada en este ámbito por el Consejo de Estado expuesta en su dictamen n.º 3.895/1996 argumenta la inviabilidad de resoluciones de contratos en los casos en los que no existe una justificación objetiva suficiente para proceder a la misma e igualmente en la Memoria del Consejo de Estado del año 1986 éste afirmó: "que la convicción positiva de la Administración contratante acerca de que el mantenimiento del vínculo contractual resulta innecesario o inconveniente ha de asentarse en una rigurosa valoración del interés público o de las circunstancias excepcionales que puedan concurrir".

Igualmente el desistimiento sólo actúa cuando no concurre otra causa de resolución (Dictamen del Consejo de Estado n.º 53.437, de 6 de julio de 1989-) por lo que no puede recurrirse a la resolución por desistimiento para eludir la Administración una resolución por incumplimiento a ella imputable. A este respecto se reitera que el contratista aún estando facultado para solicitar la resolución del contrato sólo ha ejercido su facultad de suspender las obras por la demora en el pago de las certificaciones y la causa que pudiera haber dado lugar a la resolución no por encontrarse entre las enumeradas por el art. 206, en este supuesto en su apartado e) se produce automáticamente dando lugar a la resolución del contrato, sino que debe ser invocada por el contratista.

En consideración a lo anterior la técnico que suscribe considera que concurren razones justificadas de interés público al no disponer de la liquidez suficiente la Tesorería Municipal para hacer frente al pago de las certificaciones de obra, en los términos establecidos en la propuesta del Director General de Urbanismo y Vivienda, por lo que de mantenerse la suspensión de las obras ésta se mantendría durante largo plazo generando al contratista diferentes daños y perjuicios derivados de esta situación cuyo resarcimiento correspondería a este Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en el apartado 5 del art. 200 y no por ello se finalizaría la ejecución de las obras previstas.

V. Igualmente y por los motivos antes indicados se considera que no concurre otra causa de resolución anterior al propio desistimiento, pues el contratista no la ha ejercido aún estando esta posibilidad a su alcance.

Al no existir técnicamente incumplimiento sino desistimiento, la LCSP establece como mecanismo compensador los efectos señalados en el art. 222 en su apartado 4, que se corresponden con el derecho del contratista a percibir el 6 % del precio de las obras dejadas de realizar en concepto de beneficio industrial, matizando el mismo precepto que las obras dejadas de realizar serán las resultantes de la diferencia entre las reflejadas tanto en el contrato primitivo como en sus modificaciones y las que hasta la fecha de la notificación de la suspensión se hubiesen ejecutado. Junto a lo anterior y en aplicación de la doctrina del Consejo de Estado (Dictamen de 12 de febrero de 2007) la indemnización debería completarse con el resarcimiento de los gastos efectuados en ejecución del contrato que carezcan de utilidad fuera del propio marco de éste, y que no puedan ser recuperados en forma alguna por el adjudicatario, en palabras del Consejo de Estado "los gastos específicos ocasionados con la preparación del contrato".

VI. Por lo anterior y a efectos de cuantificar los efectos de la resolución establecer:

- a. Por las obras pendientes de certificar, un porcentaje del 6 % (excluido el IVA), atendiendo a la diferencia entre las obra certificadas hasta la fecha de la acta de suspensión y el montante al que ascendía el Proyecto original y el Proyecto Modificado, es decir un 6 % de 6.321.170,42 lo que asciende a 379.270,23 €.
- b. Sobre los gastos efectuados en ejecución del contrato que carezcan de utilidad fuera del propio marco de éste será según informe de los técnicos municipales.
- c. Resarcimiento de daños, previa su determinación y valoración, que pudiera corresponderle al contratista derivado de los gastos específicos ocasionados con la realización del contrato. A este respecto hay que señalar que consta en este servicio expediente anterior relativo a los daños y perjuicios derivados de la nueva planificación de las obras, en el que la Dirección Facultativa establece, una vez tramitado contradictoriamente el expediente, que la indemnización por este concepto ascendería a 519.251,00 € Por otra parte el contratista ha presentado sendas facturas correspondientes a los dos meses transcurridos desde la suspensión de las obras, por importe de cada una de ellas de 80.279,99. estas facturas han sid devueltas al contratista al no corresponderse con servicios prestados u obra ejecutado, pero a la vista de su contenido podrían considerarse daños producidos a la contrata, previa valoración de la dirección facultativa.

VII. La resolución del contrato conllevará la devolución de la garantía definitiva al contratista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de la LCSP.

*El procedimiento para la resolución del contrato será el establecido en el art. 109 del Reglamento General de la LCAP, aprobado por RD 1098/01*

*(aplicable en lo que no se oponga a la nueva Ley de Contratos del Sector Público) en el que se disponen los siguientes trámites:*

- *Audiencia al contratista por plazo de diez (10) días naturales, en el caso de propuesta de oficio.*
- *Audiencia, en el mismo plazo anterior, del avalista o asegurador, si se propone la incautación de la garantía. No hace al caso.*
- *Informe del Servicio Jurídico.*
- *Dictamen del Consejo Regional Consultivo de la Comunidad de Madrid., órgano equivalente del Consejo de Estado en esta Comunidad, cuando se formule oposición por el contratista*

Finalizada la tramitación correspondiente deberá remitirse a la Junta de Gobierno Local el expediente en orden a acordar, si así procediera, la resolución definitiva del contrato por desistimiento municipal.

En consideración a todo lo anterior, se remite la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: INICIAR expediente para la resolución del contrato de OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA ZONA CENTRO FASE II, ÁREA 1, contrato adjudicado definitivamente a SACYR S.A.U en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 14 de abril de 2009, trasladando en trámite de audiencia por plazo de 10 días naturales al contratista propuesta de resolución del mismo con los siguientes efectos:

- a. Por las obras pendientes de certificar, un porcentaje del 6 % (excluido el IVA), atendiendo a la diferencia entre las obra certificada hasta la fecha de la acta de suspensión, lo cual asciende a 379.270,23 €.
- b. Sobre los gastos efectuados en ejecución del contrato que carezcan de utilidad fuera del propio marco de éste, según informe de los técnicos municipales.
- c. Resarcimiento de daños, previa su determinación y valoración, que pudiera corresponderle al contratista derivado de los gastos específicos ocasionados con la realización del contrato.

SEGUNDO: Trasladar el anterior acuerdo al contratista en trámite de audiencia por plazo de 10 (diez) días.

TERCERO: Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio de la Dirección General de Economía, Hacienda y Presupuestos se de la tramitación legalmente oportuna al expediente:

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 4 de octubre de 2011.

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA.- Fdo.: Ismael Miguel Prieto.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

**1º.- INICIAR** expediente para la resolución del contrato de OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA ZONA CENTRO - FASE II, ÁREA 1, adjudicado definitivamente a SACYR S.A.U en virtud del acuerdo Nº 2/276 adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 16 de abril de 2009; trasladando en trámite de audiencia por plazo de diez (10) días naturales al contratista propuesta de resolución del mismo con los siguientes efectos:

- a. Por las obras pendientes de certificar, un porcentaje del 6 % (excluido el IVA), atendiendo a la diferencia entre las obra certificada hasta la fecha de la acta de suspensión, lo cual asciende a TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (379.270,23 €).
- b. Sobre los gastos efectuados en ejecución del contrato que carezcan de utilidad fuera del propio marco de éste, según informe de los técnicos municipales.
- c. Resarcimiento de daños, previa su determinación y valoración, que pudiera corresponderle al contratista derivado de los gastos específicos ocasionados con la realización del contrato.

**2º.- DAR TRASLADO** del presente acuerdo al contratista en trámite de audiencia por plazo de 10 (diez) días.

**3º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio integrado en la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**4/482.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE NOTICIAS EN "CMVOCENTO PUNTO RADIO", AÑO 2011. (EXPTE. 490/10).-**

• Visto el expediente y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda y Urbanismo, Sr. Romera Jiménez, de fecha 27 de octubre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE HACIENDA Y URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE NOTICIAS EN CMVOCENTO "PUNTO RADIO", AÑO 2011 (EXPTE 490/10).**

Con fecha 22 de Septiembre de 2011 se comunica a la empresa adjudicataria del precitado contrato, Comercial Multimedia Vocento, S.A.U., con CIF: A-81839219, el interés de esta Corporación de suspender el contrato al no considerarse conveniente mantener este servicio, liquidando el mismo por los servicios prestados.

El 27 de Septiembre de este año se recibe escrito de la citada mercantil indicando que el total de los servicios prestados hasta esa fecha asciende a 21.771,00 €, IVA incluido.

Por la Intervención Municipal con fecha 20 de Octubre de 2011 se informa que las facturas presentadas hasta esa fecha por la empresa Comercial Multimedia Vocento, S.A.U., pertenecientes al año 2011, ascienden a un total de 21.771,00 €, adjuntando relación de las mismas.

Una vez emitido informe jurídico favorable del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 26 de Octubre de 2011 que se incorpora al expediente junto al resto de documentación citada, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

“PRIMERO: DECLARAR RESUELTO el contrato de Servicio de Noticias en CMVocento “Punto Radio”, año 2011, de mutuo acuerdo entre las partes en virtud de lo dispuesto en el apartado c) del art. 206 de la Ley de Contratos del Sector Público con efectos a partir de Octubre de 2011, fecha de finalización de los servicios prestados por el contratista, ascendiendo estos a un total de VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS (21.771,00 €), correspondientes a 9 facturas todas ellas por un importe unitario de 2.419,00 €, IVA incluido.

SEGUNDO: La liquidación del contrato por tanto se establece en VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS (21.771,00 €), IVA incluido, cantidad a la que ascienden los trabajos realizados por el contratista.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 27 de Octubre de 2011.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO.- Fdo.: Óscar Romera Jiménez.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 26 de octubre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

ASUNTO: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE NOTICIAS EN MCVOCENTO “PUNTO RADIO” DURANTE EL AÑO 2011.

ANTECEDENTES:

Mediante Resolución del Director General de Comunicación e Información Ciudadana de fecha 16 de Diciembre de 2010 se adjudicó a la mercantil COMERCIAL MULTIMEDIA VOCENTO, S.A.U., con CIF: A-81839219, el contrato de los Servicios de Noticias con CMVOCENTO “PUNTO RADIO”, con un plazo de ejecución de enero a diciembre de 2011, y por un importe total de 30.000,00 €,

IVA incluido, formalizándose el contrato con fecha 20 de Diciembre de 2010, con arreglo a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que fueron aprobados junto con el expediente de contratación mediante Resolución del Director General de Comunicación e Información Ciudadana de 16 de Diciembre de 2010.

#### SITUACIÓN PLANTEADA

Por el Coordinador de la Oficina de Información, D. José Luis de la Guía, el pasado 20 de Septiembre de 2011, se puso en conocimiento de este Servicio que debía procederse a tramitar la resolución del contrato, liquidando éste por el importe de los servicios que se acrediten haber sido prestados en ese medio y que, salvo mejor información ascienden a un total de 9.923,80 €, correspondientes a las 4 facturas contabilizadas en la Intervención Municipal correspondientes a los meses de enero a abril de 2011.

Derivado de lo anterior por este Servicio de Contratación se remitió notificación a la Comercial Multimedia Vocento, S.A.U., recibida por ésta con fecha 28 de Septiembre de 2011, trasladándoles la intención de este Ayuntamiento de resolver el contrato al no considerar conveniente mantener este servicio, otorgándoles a tal efecto un plazo de diez días para efectuar las alegaciones que estimaran oportunas a su derecho.

Con fecha 28 de Septiembre de 2011 se recibe escrito de alegaciones de la citada mercantil indicando que, estando conformes con la resolución del contrato, el importe de los servicios prestados ascienden a un total de 21.771,00 €, IVA incluido, correspondientes a 9 facturas, todas ellas por un importe unitario de 2.419,00 €.

Por la Intervención Municipal se informa con fecha 20 de Octubre de 2011 que las facturas presentadas hasta esa fecha por la mercantil COMERCIAL MULTIMEDIA VOCENTO, S.A.U., ascienden a un total de 21.771,00 €, adjuntando relación de las mismas.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato se encuentra tipificado como contrato administrativo de servicios, por lo que se rige por las prescripciones de la Ley de Contratos del Sector Público y respecto a sus efectos y extinción regirán las normas de su Libro IV, así como las prescripciones establecidas en el PCAP que fue aprobado junto con el expediente.

II.- Dada la conformidad del contratista a la resolución debe estimarse que se ha producido la causa establecida en el apartado c) del art. 206 en concurrencia con lo establecido en el art. 207 apartado 1 de la LCSP, es decir el mutuo acuerdo instado de oficio.

III.- La resolución del contrato conllevaría, en su caso, la devolución de la garantía definitiva al contratista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 apartado 1 de la LCSP, no obstante no corresponde tal pues el contrato se

encontraba eximido de tal condición de conformidad con lo dispuesto en el punto 8 del Anexo I del PCAP.

IV.- El procedimiento a seguir será el establecido en el art. 109 del RGLCAP, aprobado por RD 1098/2001, que en este caso debe estimarse cumplido en sus trámites pues el contratista da conformidad a la resolución no determinando efecto alguno indemnizatorio sino exclusivamente el reconocimiento de las cantidades adeudadas a la fecha de finalización del contrato que ascienden VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS (21.771,00 €), IVA incluido, correspondientes a 9 facturas todas ellas por un importe unitario por factura 2.419,00 €, IVA incluido.

V.- El órgano competente para adoptar la oportuna resolución es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le confiere el art. 127 de la Ley de Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Ley 53/2003, órgano que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

No existiendo inconveniente alguno por parte esta Corporación a la resolución anticipada del contrato de "Servicios de Noticias con CMVOCENTO "PUNTO RADIO", adjudicado a la mercantil COMERCIAL MULTIMEDIA VOCENTO, S.A.U., por Resolución del Director General de Comunicación e Información Ciudadana de 16 de Diciembre de 2010 y, a la vista del informe del Coordinador de la Oficina de Información de fecha 20 de Septiembre de 2011 y de la Intervención Municipal de fecha 20 de octubre de 2011:

PRIMERO: DECLARAR RESUELTO el contrato de mutuo acuerdo entre las partes en virtud de lo dispuesto en el apartado c) del art. 206 de la Ley de Contratos del Sector Público con efectos a partir de Octubre de 2011, fecha de finalización de los servicios prestados por el contratista, ascendiendo estos a un total de VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS (21.771,00 €), correspondientes a 9 facturas todas ellas por un importe unitario de 2.419,00 €, IVA incluido.

SEGUNDO: La liquidación del contrato por tanto se establece en VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS (21.771,00 €), IVA incluido, cantidad a la que ascienden los trabajos realizados por el contratista.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 26 de Octubre de 2011.

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

**1º.- DECLARAR RESUELTO** el contrato DE SERVICIO DE NOTICIAS EN CMVOCENTO "PUNTO RADIO" PARA EL AÑO 2011, de mutuo acuerdo entre las partes y en virtud de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 206 de la Ley de Contratos del Sector Público con efectos a partir de Octubre de 2011, fecha de finalización de los servicios prestados por el contratista; ascendiendo estos a un total de VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS (21.771,00 €), correspondientes a nueve facturas, por un importe unitario cada una de ellas de DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS ( 2.419,00 €), IVA incluido.

**2º.- SIGNIFICAR** que la liquidación del contrato se establece en VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS (21.771,00 €), €, IVA incluido, cantidad a la que ascienden los trabajos realizados por el contratista.

**3º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio integrado en la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

## **ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS AL CIUDADANO**

CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES

### ***5/483.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CULTURAL DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE CINE. (EXPTE. 330/11).-***

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales, Sr. Galindo Casado, de fecha 27 de octubre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES CON RELACIÓN A LA SUSPENSIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CULTURAL DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE CINE. (Expte nº 330/11 (307/09)).**

A la vista del Informe del Servicio de Contratación de 27 de Octubre de 2011 así como de los diferentes informes de la Concejalía de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales y de la Tesorería Municipal que se incluyen en el expediente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

"PRIMERO.- A solicitud de la Empresa CENTRO DE NUEVOS CREADORES S.L., adjudicataria del contrato del GESTION DEL SERVICIO PUBLICO CULTURAL DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE CINE DE ALCORCON de conformidad con su escrito de fecha 23 de septiembre de 2011 con registro de entrada nº 39665/2011 y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del art. 200 de la Ley de Contratos del Sector Público (en la redacción anterior a la modificación



de la Ley 34/2010) DECLARAR SUSPENDIDO la ejecución del contrato y en consecuencia la prestación de los servicios a partir del 1 de septiembre de 2011 y de mutuo acuerdo con el contratista DECLARAR RESUELTO el contrato con efectos desde la misma fecha, liquidándose el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el informe de 11 de octubre de 2011 de la Jefe de Servicio de Cultura conforme el siguiente desglose:

En concepto de facturación pendiente de pago (mensualidades de enero a agosto de 2011 ambas inclusive) .....	114.000,00 €
En concepto de becas .....	36.635,22 €
TOTAL:	150.635,22 €

SEGUNDO.- En consecuencia con lo anterior y finalizando la vigencia del contrato el 1 de septiembre de 2011 dar de baja los créditos comprometidos para el citado período comprendido entre el 1 de septiembre de 2011 y el 31 de agosto de 2012.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 27 de Octubre de 2011.

EL CONCEJAL DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES.-  
Fdo.: Antonio Luis Galindo Casado.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 27 de octubre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

ASUNTO: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO PUBLICO CULTURAL DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE CINE DE ALCORCON

#### ANTECEDENTES:

Por Decreto del Concejal Delegado del Área de Servicios a la Ciudad de fecha 12 de julio de 2009 se elevó a definitiva la adjudicación del contrato para la prestación de la GESTION DEL SERVICIO PUBLICO CULTURAL DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE CINE DE ALCORCON a la Empresa CENTRO DE NUEVOS CREADORES S.L., con un plazo de ejecución de dos años contados a partir del 1 de julio de 2010. Asimismo por Decreto del Concejal Delegado del Área de Servicios a la Ciudad de fecha 15 de marzo de 2011 se rectifica el error material producido en el Decreto fecha 25 de mayo de 2010 y de 12 de julio de 2010 y así donde dice “un precio hora de 336.000€ IVA incluido” debe decir “por un importe total de 336.000€ IVA incluido”

#### SITUACIÓN PLANTEADA

Con fecha 26 de septiembre de 2011 el contratista comunicó a este Ayuntamiento su interés en suspender la ejecución del contrato, ante la falta de pago de ocho facturas que según su escrito ascienden a 114.000,00 €, mas

73.267,50 en concepto de becas adelantadas y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 262 de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de lo anterior se solicitó informe a la Tesorería Municipal respecto a la facturación pendiente de pago, emitiéndose este con fecha 7 de octubre de 2.011, y al Servicio de Cultura, constando en el expediente los informes emitidos al respecto.

De los informes emitidos se pone de manifiesto que, a juicio de la Jefe de Servicio de Cultura, al contratista se le adeudan 150.635,22 € en lugar de la cantidad de 187.267,00€ exigida, incluyendo todos los conceptos por los motivos que en el informe se justifican.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato se encuentra tipificado como contrato administrativo de gestión de servicios públicos, por lo que se rige por las prescripciones de la Ley de Contratos del Sector Público, y respecto a sus efectos y extinción regirán las normas de su Libro IV, así como las prescripciones establecidas en el PCAP que fue aprobado junto con el expediente.

II.- En el escrito del contratista se comunica tanto la suspensión del servicio al concurrir la causa establecida en el art. 200 apartado 5 de la LCSP en la redacción anterior a la modificación de la Ley 34/2010 en el que se dispone:

*5. Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en esta Ley.*

Como la resolución del contrato, al amparo de lo establecido en el art. 262 en el que se indica:

*Con causas de resolución del contrato de gestión de servicios públicos, además de las señaladas en el art. 206, con la excepción de las contempladas en sus letras e) y f), las siguientes:*

- a) La demora superior a seis meses por parte de la Administración en la entrega al contratista de la contraprestación o de los medios auxiliares a que se obligó según el contrato.*
- b) La supresión del servicio por razones de interés público.*
- c) La imposibilidad de la explotación del servicio como consecuencia de acuerdos adoptados por la Administración con posterioridad al contrato:*

Salvo mejor criterio jurídico no se ha producido causa alguna de las consignadas en el art. 262 que justifiquen la petición del contratista de resolver el contrato.

Por otra parte la situación que ha provocado la suspensión del servicio que se corresponde con la demora en la falta de pago por falta de cuatro meses, en los términos del art. 200 apartado 5 de la LCSP, de mantenerse por plazo de ocho meses podría haber sido causa de resolución invocable por el contratista si se estuviera ante otro tipo de contrato ( obras, servicios y/o suministros) pero no como es el caso cuando se trata de un contrato de gestión de servicios públicos pues el art. 262 invocado, excluye la aplicación de la letra e) del art. 206 que consigna precisamente la falta del pago del precio por la demora anterior, como causa de resolución.

III.- No obstante lo anterior la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura ha emitido informe de fecha 29 de septiembre de 2011 que se incorpora al expediente, en el que en consideración al objeto al que responde el contrato percibe que no existe inconveniente alguno en prescindir el contrato al no causar perjuicio alguno la finalización del mismo.

En este caso y no concurriendo causa anterior que motive la resolución el contrato, éste puede ser resuelto de mutuo acuerdo de las partes de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 apartado c), pues no se deduce perjuicio alguno para este Ayuntamiento derivado de la resolución.

Por otra parte y al iniciarse el expediente a solicitud del contratista en la que determina no sólo su interés en resolver el contrato sino que afirma "que se tenga por resuelto", salvo mejor criterio puede adoptarse por el órgano de contratación acuerdo en orden a la oportuna resolución.

Del informe de la Jefe de Servicio de Cultura de fecha 11 de octubre, así como de la notificación del contratista respecto a las mensualidades pendientes de pago, debe considerarse que la suspensión y la resolución de mutuo acuerdo cobra efectos a partir del 1 de septiembre de 2011, sin perjuicio de iniciar expediente para determinar los daños que la suspensión del contrato pudieran ocasionar tanto en el contratista como en el Ayuntamiento al suspenderse el servicio y proceder a la devolución de la garantía definitiva al contratista, si así procediera, una vez transcurrido el plazo de tres meses a partir del 1 de septiembre de 2011.

IV.- El órgano de contratación competente de conformidad con las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público en concordancia con el art. 147 del Reglamento Orgánico Municipal es la Junta de Gobierno Local a la que se remite la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- A solicitud de la Empresa CENTRO DE NUEVOS CREADORES S.L., adjudicataria del contrato del GESTION DEL SERVICIO PUBLICO CULTURAL DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE CINE DE ALCORCON de conformidad con su escrito de fecha 23 de septiembre de 2011 con registro de entrada nº 39665/2011 y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del art. 200 de la Ley de Contratos del Sector Público (en la redacción anterior a la modificación de la Ley 34/2010) DECLARAR SUSPENDIDO la ejecución del contrato y en consecuencia la prestación de los servicios a partir del 1 de septiembre de 2011 y de mutuo acuerdo con el contratista DECLARAR RESUELTO el contrato con

efectos desde la misma fecha, liquidándose el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el informe de 11 de octubre de 2011 de la Jefe de Servicio de Cultura conforme el siguiente desglose:

En concepto de facturación pendiente de pago ( mensualidades de enero a agosto de 2011 ambas inclusive) .....	114.000,00 €
En concepto de becas .....	36.635,22 €
TOTAL:	150.635,22 €

SEGUNDO.- En consecuencia con lo anterior y finalizando la vigencia del contrato el 1 de septiembre de 2011 dar de baja los créditos comprometidos para el citado período comprendido entre el 1 de septiembre de 2011 y el 31 de agosto de 2012.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 27 de octubre de 2011.

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO. La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Servicio de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales de fecha 29 de septiembre de 2011, así como el complementario al mismo emitido el día 11 de octubre de 2011, y cuyo contenido se transcribe a continuación, respectivamente:

**“INFORME QUE PRESENTA LA JEFE DE SERVICIO DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES, CON RELACIÓN A LA RESOLUCION RELATIVA AL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA DE CINE**

**ANTECEDENTES**

Por Decreto del Concejal del Área de Servicios a la Ciudad de fecha 17 de mayo de 2010 fue aprobado el expediente de contratación titulado GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO CULTURAL DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE CINE DE ALCORCÓN, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas a regir en el procedimiento abierto.

La adjudicación definitiva del contrato se acordó mediante Decreto del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio de fecha 12 de julio de 2010, a la empresa CENTRO DE NUEVOS CREADORES, S.L., con CIF B-82704909, por un precio total de 336.000 €, y un plazo de ejecución de dos años, comenzando el 1 de julio de 2010 hasta el 30 de junio de 2012. Asimismo por Decreto del Concejal del Área de Servicios a la Ciudad de fecha 15 de marzo de 2011, se rectifica los errores materiales producidos en el Decreto de fecha 25 de mayo de 2010 y el del 12 de julio de 2010 y así donde dice “un precio hora de 336.000 € (IVA incluido)”, debe decir “por un importe total de 336.000 € (IVA incluido)”.

**SITUACIÓN PLANTEADA**

Por el adjudicatario se ha presentado escrito con NºRºEª 39.665 de fecha 26 de septiembre de 2011 (se remite copia, el original ha sido remitido por Registro General al Servicio de Contratación y Patrimonio), solicitando la Resolución del Contrato y la suspensión del cumplimiento del contrato de fecha 12 de julio de 2010, por la causa establecida en el artículo 262, letra a, y el artículo 200, apartado 5, de la Ley 30/2007, especificando la deuda actual que tiene con este Ayuntamiento.

Atendiendo a razones de interés municipal, esta Concejalía de Cultura manifiesta su conformidad con la Resolución del Contrato de fecha 12 de julio de 2010, titulado "GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO CULTURAL DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE CINE DE ALCORCÓN", independientemente del trámite de liquidación que corresponda, toda vez que no existe inconveniente alguno en prescindir del contrato y en este caso, que no causa perjuicio alguno.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos, rogando su aprobación, si procede, a la mayor urgencia posible.

Alcorcón a 29 de septiembre de 2011.

LA JEFE DE SERVICIO.- Fdo.: Carmen Romo Bernáldez.

VºBº CONCEJAL DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES.-  
Fdo.: Antonio Luis Galindo Casado."

**"INFORME COMPLEMENTARIO QUE PRESENTA LA JEFE DE SERVICIO DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES, EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN RELATIVA AL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA DE CINE**

En contestación a su N.R.I. de fecha 10 de octubre de 2011, en la que solicita informe relativo a la situación de las becas que hayan podido ser concedidas por este Ayuntamiento, la que suscribe informa lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

En el informe de la Técnico de Tesorería consta como pendiente de pago el importe de 29.307,00 €. La que suscribe informa que corresponde al segundo y tercer trimestre de la convocatoria de becas curso 2009/2010 cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo 12/850 de J.G.L. de fecha 15/12/2009 y la ampliación con número de acuerdo de J.G.L. 3/526 de fecha 28/09/2010, por un importe de 29.307,00 € y las Resoluciones de Concesión (de las mensualidades de octubre a diciembre de 2009 de fecha 23/12/2009, por un importe de 14.653,50 €) y la Resolución del Concejal Delegado de Cultura de fecha 8/10/2010 correspondientes a las mensualidades enero a junio de 2010 por importe de 29.307,00 €.

Asimismo, en el informe de la Técnico de Tesorería consta como pendiente de pago el importe de 7.328,22 €. La que suscribe informa que corresponde a la Convocatoria de Becas curso 2010/11 correspondiente al primer trimestre, en conformidad al acuerdo 15/683 de Junta de Gobierno Local de fecha 21/12/2010, en el que se aprobaron las bases y ayudas para los alumnos matriculados en la Escuela Municipal de Cine, curso 2010/2011. En la estipulación

segunda, en la financiación del presupuesto destinado a financiar dicha convocatoria, se estableció por un importe máximo de 9.104,10 €, a cargo del ejercicio económico 2010. Siendo el importe total de curso 2010/2011 de 27.312,30 €. En dicho acuerdo, en el apartado segundo, se significa que mediante acuerdo del órgano competente, se podrán, en su caso, ampliar las ayudas/becas para las mensualidades de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2011.

En ejecución de dicho acuerdo por Resolución de fecha 23/12/2010 se conceden ayudas/becas a los alumnos por un importe de 7.328,22 €. Respecto al período enero-junio no se lleva a cabo la aprobación de la ampliación, que estaba presupuestada en las bases de la convocatoria con un importe de 18.208,20 € (en el presupuesto del año 2011 existe la partida 334.03-8000 con la denominación "Ayudas y becas estudios cinematográficos" 40.000 €), debido a la situación económica que atraviesa este Ayuntamiento.

Al no llevarse a cabo el inicio del curso y al haber presentado el adjudicatario la resolución y la suspensión del contrato con efectos a 01/09/2011, no se ha tramitado la convocatoria de becas del curso 2011/2012.

Respecto a la deuda pendiente correspondiente a la facturación de los servicios, el detalle es el siguiente, en el que se incluye las facturas reseñadas en el informe de Tesorería de enero a mayo de 2011, a las que se añaden las tramitadas por este Servicio: junio, julio y agosto 2011, dado que la Resolución del Contrato se ha comunicado a Contratación con efectos a 1 de septiembre de 2011:

- Factura enero 2011: 14.250,00 €.
- Factura febrero 2011: 14.250,00 €.
- Factura marzo 2011: 14.250,00 €.
- Factura abril 2011: 14.250,00 €.
- Factura mayo 2011: 14.250,00 €.
- Factura junio 2011: 14.250,00 €.
- Factura julio 2011: 14.250,00 €.
- Factura agosto 2011: 14.250,00 €.

Siendo el importe total que adeuda este Ayuntamiento por los conceptos indicados, de becas (36.635,22 €), factura de 150.635,22 €.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón a 11 de octubre de 2011.

LA JEFE DE SERVICIO.- Fdo.: Carmen Romo Bernáldez."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.-** A solicitud de la Empresa CENTRO DE NUEVOS CREADORES S.L., adjudicataria del contrato del GESTION DEL SERVICIO PUBLICO CULTURAL DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE CINE DE ALCORCON, según su escrito de fecha 23 de septiembre de 2011, registro de entrada nº 39,665/2011 y de conformidad

con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 200 de la Ley de Contratos del Sector Público (en la redacción anterior a la modificación de la Ley 34/2010) **DECLARAR SUSPENDIDO** la ejecución del contrato y en consecuencia, la prestación de los servicios a partir del 1 de septiembre de 2011; y de mutuo acuerdo con el contratista, **DECLARAR RESUELTO** el contrato con efectos desde la misma fecha, liquidándose el mismo de conformidad con lo dispuesto en el informe de 11 de octubre de 2011 de la Jefe de Servicio de Cultura, transcrito en la presente resolución y de acuerdo con el siguiente detalle:

- En concepto de facturación pendiente de pago (mensualidades de enero a agosto de 2011 ambas inclusive): CIENTO CATORCE MIL EUROS (114.000,00 €).
- En concepto de becas: TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (36.635,22 €).
- **TOTAL:** CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (150.635,22 €).

**2º.-** En consecuencia con lo anterior y finalizando la vigencia del contrato el 1 de septiembre de 2011, **DAR DE BAJA** los créditos comprometidos para el citado período comprendido entre el 1 de septiembre de 2011 y el 31 de agosto de 2012.

**3º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio integrado en la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

#### CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

#### ***6/484.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA CASA DE NIÑOS "ARCOS IRIS" PARA EL CURSO 2011/12. (EXPTE. 261/11).-***

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Educación y Universidad, Sr. Pérez Casado, de fecha 18 de octubre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REVISION DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTION DE LA CASA DE NIÑOS ARCO IRIS PARA EL CURSO 2011/2012 (Expte nº 261/11).**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por el Servicio de Contratación y la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: Aprobar la revisión de precios del contrato para la gestión de los servicios educativos de la casa de niños "Arco Iris", para el curso escolar 2.011-2.012 con base en la Orden 2458-01/2011 de 16 de junio, emitida por la

Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, fijándose los módulos de financiación en la cuantía de 15.000 € módulo centro de 3-4 unidades y 1.250 € módulo plaza ocupada

SEGUNDO: Determinar el precio máximo del contrato para el curso escolar 2.011-2.012 que asciende a OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (81.250 €) según el siguiente desglose:

CONCEPTO	IMPORTE	Nº	TOTAL
Módulo Centro 3-4 unidades 15.000,00	15.000,00	1	
Módulo plaza ocupada 66.250,00	1.250,00	53	
TOTAL.....			81.250,00

TERCERO: Aprobar un gasto por importe de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (81.250 €), distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2.011: VEINTISIETE MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (27.083,33 €).

Año 2.012: CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (54.166,67 €).

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 18 de Octubre de 2011.

EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD.- Fdo: Emilio Pérez Casado."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 3 de octubre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

Expte.de Contratación nº 261/11 (249/08)

ASUNTO: REVISION DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA CASA DE NIÑOS ARCO IRIS PARA EL CURSO 2.011/2.012

ANTECEDENTES:

Por Resolución del Concejal Delegado de Cultura de 29 de julio de 2.008, se adjudicó el contrato de gestión de la Casa de Niños "Arco Iris" a la SOCIEDAD COOPERATIVA MAD. MONTAÑA DE AZUCAR, con el régimen económico establecido por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, por un periodo de cuatro años contados a partir del 1 de agosto de 2.008.



La cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en la contratación, dispone que "el precio máximo del contrato se determinará en función del módulo aula/año y del módulo de educador de apoyo/año fijado por Orden del Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid para cada año de vigencia del contrato", y el apartado e) de la misma cláusula establece que "Solo procederá la revisión de precios de este contrato cuando por Orden del Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid se modifique el coste aula/año, sin que el precio revisado pueda exceder del módulo que determine dicha Orden. La aprobación de la revisión del precio del contrato se efectuará de oficio por el Ayuntamiento de Alcorcón, una vez que se haya producido la publicación de la mencionada Orden".

Mediante anuncio insertado en el B.O.C.M. nº 148 de 24 de junio de 2.011, se ha publicado la Orden 2458-01/2011, de 16 de junio, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se establecen los módulos de financiación aplicables a los contratos de gestión de servicios educativos públicos y a los convenios de colaboración en materia de educación infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y Ayuntamientos e Instituciones para el funcionamiento de escuelas infantiles, casas de niños, sedes de equipos de atención temprana y sedes de dirección de zonas de casas de niños correspondientes al curso escolar 2011-2012, fijándose los módulos de financiación para las Casas de Niños en la cuantía de 15.000 € módulo centro de 3-4 unidades y 1.250 € módulo plaza ocupada.

A la vista del informe emitido por la Directora General de Educación de fecha 7 de julio de 2.011, el número de plazas en la casa de niños "Arco Iris" es de 53, por lo que el importe al que ascenderá la gestión de estos servicios para el curso escolar 2.011-2.012, será de 81.250 €.

De conformidad con el Decreto 105/2009 que regula la financiación del primer ciclo de educación infantil de la Comunidad de Madrid, las aportaciones para financiar el precio máximo del contrato se distribuye de la siguiente manera:

- Ayuntamiento de Alcorcón 15 %
- Comunidad de Madrid 85 %

El órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, quien podría adoptar, previo informe de la Intervención Municipal, la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: Aprobar la revisión de precios del contrato para la gestión de los servicios educativos de la casa de niños "Arco Iris", para el curso escolar 2.011-2.012 con base en la Orden 2458-01/2011 de 16 de junio, emitida por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, fijándose los módulos de financiación en la cuantía de 15.000 € módulo centro de 3-4 unidades y 1.250 € módulo plaza ocupada

SEGUNDO: Determinar el precio máximo del contrato para el curso escolar 2.011-2.012 que asciende a OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (81.250 €) según el siguiente desglose:

CONCEPTO	IMPORTE	Nº	TOTAL
Módulo Centro 3-4 unidades	15.000,00	1	15.000,00
Módulo plaza ocupada	1.250,00	53	66.250,00
TOTAL.....			81.250,00

TERCERO: Aprobar un gasto por importe de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (81.250 €), distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2.011: VEINTISIETE MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (27.083,33 €).

Año 2.012: CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (54.166,67 €)

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón 3 de octubre de 2011.

LOS JEFES DE SERVICIOS DE LA ASESORIA JURÍDICA MUNICIPAL. P.D. LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo.- Margarita Martín Coronel.

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo. Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 18 de octubre de 2011 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2011
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>		
Nº de fiscalización: 686	Nº Expte. Ctro. Gestor: 261/11	
Objeto: REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA CASA DE NIÑOS ARCOS IRIS PARA EL CURSO 2011/2012.		
Importe: -19.941,96 €	Partida: 32000-227.11	Fase del Gasto: AD/
Nº Operación: -----		
Plurianual:	Anualidades: AÑO 2011: -6.647,32 €. AÑO 2012: -13.294,64 €	
Tipo de Contrato: GESTIÓN DE SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma:

Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Observaciones: 234/CPS.- Una vez aprobada dicha revisión, se procederá a dar de baja el exceso de gasto comprometido por importe de 19.941,96 €.

### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

En Alcorcón, a 18 de octubre de 2011.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD.-  
Fdo. M<sup>a</sup> Soledad Esteban Mozo.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** la revisión de precios del contrato para la GESTIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CASA DE NIÑOS “ARCO IRIS”, para el curso escolar 2011-2012, con base en la Orden 2458-01/2011 de 16 de junio, emitida por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid; **FIJÁNDOSE** las siguientes cuantías para cada uno de los módulos detallados:

- Módulo centro de 3-4 unidades: QUINCE MIL EUROS (15.000 €).
- Módulo plaza ocupada: MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.250 €) por plaza ocupada.

**2º.- DETERMINAR** el precio máximo del contrato para el curso escolar 2011-2012, que asciende a la cantidad de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (81.250 €) según el siguiente desglose:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>Nº</u>	<u>TOTAL</u>
Módulo Centro 3-4 unidades	15.000,00	1	15.000,00
Módulo plaza ocupada	1.250,00	53	66.250,00
TOTAL.....			81.250,00

**3º.- APROBAR** un gasto por importe de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (81.250 €), distribuido en las siguientes anualidades:

- Año 2011: VEINTISIETE MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (27.083,33 €).
- Año 2012: CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (54.166,67 €).

**4º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio integrado en la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

***7/485.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "ANDERSEN" PARA EL CURSO 2011/12. (EXPTE. 2621/11).-***

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Educación y Universidad, Sr. Pérez Casado, de fecha 18 de octubre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REVISION DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTION DE LA ESCUELA INFANTIL ANDERSEN PARA EL CURSO 2011/2012 (Expte nº 262/11).**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por el Servicio de Contratación y la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: Aprobar la revisión de precios del contrato para la gestión de los servicios educativos en la Escuela Infantil "Andersen", para el curso escolar 2011-2012 con base en la Orden 2458-01/2011 de 16 de junio, emitida por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, fijándose el módulo de centro para escuelas infantiles en 40.000 €, el módulo plaza escolar de 0-1 años en 6.500 € por plaza ocupada, el módulo plaza escolar de 1 a 2 años en 4.000 € por plaza ocupada, el módulo plaza escolar de 2 a 3 años 2.600 € por plaza ocupada y el módulo plaza horario ampliado en 200 € por plaza y periodo ocupado.

SEGUNDO: Determinar el precio máximo del contrato para el curso escolar 2011-2012 que asciende a QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS EUROS (538.600 €) según el siguiente desglose:

CONCEPTO	IMPORTE	Nº	TOTAL
Módulo Centro	40.000,00	1	40.000,00
Módulo plaza escolar de 0 a 1 años	6.500,00	16	104.000,00
Módulo plaza escolar de 1 a 2 años	4.000,00	39	156.000,00

Módulo plaza escolar de 2 a 3 años	2.600,00	80	208.000,00
Módulo plaza horario ampliado	200,00	153	30.600,00
TOTAL.....			538.600,00

TERCERO: Aprobar un gasto por importe de TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SESENTA EUROS (323.160 €) correspondiente al 60% del precio máximo del contrato, distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2011: CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (107.720 €).

Año 2012: DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (215.440 €).

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 18 de Octubre de 2011.

EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD.- Fdo.: Emilio Pérez Casado.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 3 de octubre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

#### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

Expte.de Contratación nº 262/11 (271/08)

ASUNTO: REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL ANDERSEN PARA EL CURSO 2011/2012

#### ANTECEDENTES:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de julio de 2.008, se adjudicó el contrato de Gestión del Servicio Público Educativo de la Escuela Infantil Andersen a MUSGO SOCIEDAD COOPERATIVA, con el régimen económico establecido por el Consejo de Educación de la Comunidad de Madrid, por un periodo de cuatro años contados a partir del 1 de agosto de 2.008.

La cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en la contratación, dispone que “el coste por plaza en las Escuelas Infantiles aula/año o niño/a será el establecido anualmente por Orden del Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid”, y el apartado e) de la misma cláusula establece que “Solo procederá la revisión de precios de este contrato cuando por Orden del Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid se modifique el coste aula/año, sin que el precio revisado pueda exceder del módulo que determine dicha Orden. La aprobación de la revisión del precio del contrato se efectuará de oficio por el Ayuntamiento de Alcorcón, una vez que se haya producido la publicación de la mencionada Orden”.

Mediante anuncio insertado en el B.O.C.M. nº 148 de 24 de junio de 2011, se ha publicado la Orden 2458-01/2011, de 16 de junio, de la Consejería

de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se establecen los módulos de financiación aplicables a los contratos de gestión de servicios educativos públicos y a los convenios de colaboración en materia de educación infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y Ayuntamientos e Instituciones para el funcionamiento de escuelas infantiles, casas de niños, sedes de equipos de atención temprana y sedes de dirección de zonas de casas de niños correspondientes al curso escolar 2011-2012, fijándose el módulo de centro para escuelas infantiles en 40.000 €, el módulo plaza escolar de 0-1 años en 6.500 € por plaza ocupada, el módulo plaza escolar de 1 a 2 años en 4.000 € por plaza ocupada, el módulo plaza escolar de 2 a 3 años 2.600 € por plaza ocupada y el módulo plaza horario ampliado en 200 € por plaza y periodo ocupado.

A la vista del informe emitido por la Directora General de Educación de fecha 7 de julio de 2011, el número de plazas escolares en la Escuela Infantil "Andersen" es de 16 de 0 a 1 años, 39 de 1 a 2 años, y 80 de 2 a 3 años, más 153 plazas de horario ampliado, por lo que el importe al que ascenderá la gestión de estos servicios para el curso escolar 2011-2012, será de 538.600 €.

De conformidad con el Decreto 105/2009 que regula la financiación del primer ciclo de educación infantil de la Comunidad de Madrid, las aportaciones para financiar el precio máximo del contrato se distribuye de la siguiente manera:

- Ayuntamiento de Alcorcón 21 %
- Comunidad de Madrid 39 %
- Usuarios 40 %

El órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, quien podría adoptar, previo informe de la Intervención Municipal, la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: Aprobar la revisión de precios del contrato para la gestión de los servicios educativos en la Escuela Infantil "Andersen", para el curso escolar 2011-2012 con base en la Orden 2458-01/2011 de 16 de junio, emitida por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, fijándose el módulo de centro para escuelas infantiles en 40.000 €, el módulo plaza escolar de 0-1 años en 6.500 € por plaza ocupada, el módulo plaza escolar de 1 a 2 años en 4.000 € por plaza ocupada, el módulo plaza escolar de 2 a 3 años 2.600 € por plaza ocupada y el módulo plaza horario ampliado en 200 € por plaza y periodo ocupado.

SEGUNDO: Determinar el precio máximo del contrato para el curso escolar 2011-2012 que asciende a QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS EUROS (538.600 €) según el siguiente desglose:

CONCEPTO	IMPORTE	Nº	TOTAL
Módulo Centro	40.000,00	1	40.000,00
Módulo plaza escolar de 0 a 1 años	6.500,00	16	104.000,00
Módulo plaza escolar de 1 a 2 años	4.000,00	39	156.000,00
Módulo plaza escolar de 2 a 3 años	2.600,00	80	208.000,00

Módulo plaza horario ampliado	200,00	153	30.600,00
TOTAL.....			538.600,00

TERCERO: Aprobar un gasto por importe de TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SESENTA EUROS (323.160 €) correspondiente al 60% del precio máximo del contrato, distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2011: CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (107.720 €).

Año 2012: DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (215.440 €).

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón 3 de octubre de 2011.

LOS JEFES DE SERVICIOS DE LA ASESORIA JURÍDICA MUNICIPAL. P.D. LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Fdo.- Margarita Martín Coronel.

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo. Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 18 de octubre de 2011 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2011
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>		
Nº de fiscalización: 684	Nº Expte. Ctro. Gestor: 262/11	
Objeto: REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL ANDERSEN PARA EL CURSO 2011/2012.		
Importe: -19.675,08 €	Partida: 32000-227.11	Fase del Gasto: Nº Operación: -----
Plurianual: SI	Anualidades: AÑO 2011: -6.558,36 €. AÑO 2012: -13.116,72 €	
Tipo de Contrato: GESTIÓN DE SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma:
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones: 229/CPS.- Una vez aprobada dicha revisión, se procederá a dar de baja el exceso de gasto comprometido por importe de 19.675,08 €.		

#### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

-- Existe crédito adecuado y suficiente.  
 SI Competencia del órgano de contratación.  
 -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.  
 SI Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004  
 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

En Alcorcón, a 18 de octubre de 2011.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD.-  
 Fdo. M<sup>a</sup> Soledad Esteban Mozo."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** la revisión de precios del contrato para la GESTIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA INNFANTIL "ANDERSEN", para el curso escolar 2011-2012, con base en la Orden 2458-01/2011 de 16 de junio, emitida por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid; **FIJÁNDOSE** las siguientes cuantías para cada uno de los módulos detallados:

- Módulo de centro para escuelas infantiles: CUARENTA MIL EUROS (40.000 €).
- Módulo plaza escolar de 0-1 años: SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (6.500 €) por plaza ocupada.
- Módulo plaza escolar de 1 a 2 años: CUATRO MIL EUROS (4.000 €) por plaza ocupada.
- Módulo plaza escolar de 2 a 3 años: DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (2.600 €) por plaza ocupada.
- Módulo plaza horario ampliado: DOSCIENTOS EUROS (200 €) por plaza y periodo ocupado.

**2º.- DETERMINAR** el precio máximo del contrato para el curso escolar 2011-2012, que asciende a la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS EUROS (538.600 €), según el siguiente desglose:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>Nº</u>	<u>TOTAL</u>
Módulo Centro	40.000,00	1	40.000,00
Módulo plaza escolar de 0 a 1 años	6.500,00	16	104.000,00
Módulo plaza escolar de 1 a 2 años	4.000,00	39	156.000,00
Módulo plaza escolar de 2 a 3 años	2.600,00	80	208.000,00
Módulo plaza horario ampliado	200,00	153	30.600,00
TOTAL.....			538.600,00



**3º.- APROBAR** un gasto por importe de TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SESENTA EUROS (323.160 €), correspondiente al 60% del precio máximo del contrato, distribuido en las siguientes anualidades:

- Año 2011: CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (107.720 €).
- Año 2012: DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (215.440 €).

**4º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio integrado en la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

***8/486.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "GLORIA FUERTES" PARA EL CURSO 2011/12. (EXPTE. 263/11).-***

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Educación y Universidad, Sr. Pérez Casado, de fecha 18 de octubre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REVISION DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTION DE LA ESCUELA INFANTIL GLORIA FUERTES PARA EL CURSO 2011/2012 (Expte. nº 263/11).**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por el Servicio de Contratación y la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: Aprobar la revisión de precios del contrato para la gestión de los servicios educativos en la escuela infantil "Gloria Fuertes", para el curso escolar 2.011-2.012 con base en la Orden 2458-01/2011 de 16 de junio, emitida por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, fijándose el módulo de centro para escuelas infantiles en 40.000 €, el módulo plaza escolar de 0-1 años en 6.500 € por plaza ocupada, el módulo plaza escolar de 1 a 2 años en 4.000 € por plaza ocupada, el módulo plaza escolar de 2 a 3 años 2.600 € por plaza ocupada y el módulo plaza horario ampliado en 200 € por plaza y periodo ocupado.

SEGUNDO: Determinar el precio máximo del contrato para el curso escolar 2.011-2.012 que asciende a CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (482.800 €) según el siguiente desglose:

CONCEPTO	IMPORTE	Nº	TOTAL
Módulo Centro	40.000,00	1	40.000,00
Módulo plaza escolar de 0 a 1 años	6.500,00	16	104.000,00

Módulo plaza escolar de 1 a 2 años	4.000,00	39	156.000,00
Módulo plaza escolar de 2 a 3 años	2.600,00	60	156.000,00
Módulo plaza horario ampliado	200,00	134	26.800,00

TOTAL..... 482.800,00

TERCERO: Aprobar un gasto por importe de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (289.680 €) correspondiente al 60% del precio máximo del contrato, distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2.011: NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (96.560 €).

Año 2.012: CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE EUROS (193.120 €).

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 18 de Octubre de 2011.

EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD.- Fdo: Emilio Pérez Casado."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 3 de octubre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

Expte.de Contratación nº 263/11 (250/08)

ASUNTO: REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL GLORIA FUERTES PARA EL CURSO 2011/2012

#### ANTECEDENTES:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de julio de 2.008, se adjudicó el contrato de Gestión del Servicio Público Educativo de la Escuela Infantil Gloria Fuertes a la empresa ALMIREZ EDUCATIVO S.L., con el régimen económico establecido por el Consejo de Educación de la Comunidad de Madrid, por un periodo de cuatro años contados a partir del 1 de agosto de 2.008.

La cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en la contratación, dispone que "el coste por plaza en las Escuelas Infantiles aula/año o niño/a será el establecido anualmente por Orden del Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid", y el apartado e) de la misma cláusula establece que "Solo procederá la revisión de precios de este contrato cuando por Orden del Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid se modifique el coste aula/año, sin que el precio revisado pueda exceder del módulo que determine dicha Orden. La aprobación de la revisión del precio del contrato se efectuará de oficio por el Ayuntamiento de Alcorcón, una vez que se haya producido la publicación de la mencionada Orden" .

Mediante anuncio insertado en el B.O.C.M. nº 148 de 24 de junio de 2.011, se ha publicado la Orden 2458-01/2011, de 16 de junio, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se establecen los módulos de financiación aplicables a los contratos de gestión de servicios educativos públicos y a los convenios de colaboración en materia de educación infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y Ayuntamientos e Instituciones para el funcionamiento de escuelas infantiles, casas de niños, sedes de equipos de atención temprana y sedes de dirección de zonas de casas de niños correspondientes al curso escolar 2011-2012, fijándose el módulo de centro para escuelas infantiles en 40.000 €, el módulo plaza escolar de 0-1 años en 6.500 € por plaza ocupada, el módulo plaza escolar de 1 a 2 años en 4.000 € por plaza ocupada, el módulo plaza escolar de 2 a 3 años 2.600 € por plaza ocupada y el módulo plaza horario ampliado en 200 € por plaza y periodo ocupado.

A la vista del informe emitido por la Directora General de Educación de fecha 7 de julio de 2.011, el número de plazas escolares en la Escuela Infantil "Gloria Fuertes" es de 16 de 0 a 1 años, 39 de 1 a 2 años, y 60 de 2 a 3 años, más 134 plazas de horario ampliado, por lo que el importe al que ascenderá la gestión de estos servicios para el curso escolar 2.011-2.012, será de 482.800 €.

De conformidad con el Decreto 105/2009 que regula la financiación del primer ciclo de educación infantil de la Comunidad de Madrid, las aportaciones para financiar el precio máximo del contrato se distribuye de la siguiente manera:

- Ayuntamiento de Alcorcón 21 %
- Comunidad de Madrid 39 %
- Usuarios 40 %

El órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, quien podría adoptar, previo informe de la Intervención Municipal, la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: Aprobar la revisión de precios del contrato para la gestión de los servicios educativos en la escuela infantil "Gloria Fuertes", para el curso escolar 2.011-2.012 con base en la Orden 2458-01/2011 de 16 de junio, emitida por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, fijándose el módulo de centro para escuelas infantiles en 40.000 €, el módulo plaza escolar de 0-1 años en 6.500 € por plaza ocupada, el módulo plaza escolar de 1 a 2 años en 4.000 € por plaza ocupada, el módulo plaza escolar de 2 a 3 años 2.600 € por plaza ocupada y el módulo plaza horario ampliado en 200 € por plaza y periodo ocupado.

SEGUNDO: Determinar el precio máximo del contrato para el curso escolar 2.011-2.012 que asciende a CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (482.800 €) según el siguiente desglose:

CONCEPTO	IMPORTE	Nº	TOTAL
Módulo Centro	40.000,00	1	40.000,00

Módulo plaza escolar de 0 a 1 años	6.500,00	16	104.000,00
Módulo plaza escolar de 1 a 2 años	4.000,00	39	156.000,00
Módulo plaza escolar de 2 a 3 años	2.600,00	60	156.000,00
Módulo plaza horario ampliado	200,00	134	26.800,00

TOTAL..... 482.800,00

TERCERO: Aprobar un gasto por importe de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (289.680 €) correspondiente al 60% del precio máximo del contrato, distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2.011: NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (96.560 €).

Año 2.012: CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE EUROS (193.120 €).

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón 3 de octubre de 2011.

LOS JEFES DE SERVICIOS DE LA ASESORIA JURÍDICA MUNICIPAL. P.D. LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Fdo.- Margarita Martín Coronel.

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo. Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 18 de octubre de 2011 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2011
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>		
Nº de fiscalización: 685	Nº Expte. Ctro. Gestor: 263/11	
Objeto: REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL GLORIA FUERTES PARA EL CURSO 2011/2012.		
Importe: -15.443,76 €	Partida: 32000-227.11	Fase del Gasto: Nº Operación: -----
Plurianual:	Anualidades: AÑO 2011: -5.147,92 €. AÑO 2012: -10.295,84 €	
Tipo de Contrato: GESTIÓN DE SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma:
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones: 226/CPS.- Una vez aprobada dicha revisión, se procederá a dar de baja el exceso de gasto comprometido por importe de 15.443,76 €.		

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

En Alcorcón, a 18 de octubre de 2011.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD.-  
Fdo. M<sup>a</sup> Soledad Esteban Mozo."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** la revisión de precios del contrato para la GESTIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA INFANTIL "GLORIA FUERTES", para el curso escolar 2011-2012, con base en la Orden 2458-01/2011 de 16 de junio, emitida por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid; **FIJÁNDOSE** las siguientes cuantías para cada uno de los módulos detallados:

- Módulo de centro para escuelas infantiles: CUARENTA MIL EUROS (40.000 €).
- Módulo plaza escolar de 0-1 años: SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (6.500 €) por plaza ocupada.
- Módulo plaza escolar de 1 a 2 años: CUATRO MIL EUROS (4.000 €) por plaza ocupada.
- Módulo plaza escolar de 2 a 3 años: DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (2.600 €) por plaza ocupada.
- Módulo plaza horario ampliado: DOSCIENTOS EUROS (200 €) por plaza y periodo ocupado.

**2º.- DETERMINAR** el precio máximo del contrato para el curso escolar 2011-2012, que asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (482.800 €), según el siguiente desglose:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>Nº</u>	<u>TOTAL</u>
Módulo Centro	40.000,00	1	40.000,00
Módulo plaza escolar de 0 a 1 años	6.500,00	16	104.000,00
Módulo plaza escolar de 1 a 2 años	4.000,00	39	156.000,00
Módulo plaza escolar de 2 a 3 años	2.600,00	60	156.000,00

Módulo plaza horario ampliado	200,00	134	26.800,00
TOTAL.....			482.800,00

**3º.- APROBAR** un gasto por importe de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (289.680 €), correspondiente al 60% del precio máximo del contrato, distribuido en las siguientes anualidades:

- Año 2011: NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (90.560 €).
- Año 2012: CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE EUROS (193.120 €).

**4º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio integrado en la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

***9/487.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "LAS FLORES" PARA EL CURSO 2011/12. (EXPTE. 264/11).-***

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Educación y Universidad, Sr. Pérez Casado, de fecha 18 de octubre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REVISION DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTION DE LA ESCUELA INFANTIL LAS FLORES PARA EL CURSO 2011/2012 (Expte. nº 264/11).**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por el Servicio de Contratación y la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: Aprobar la revisión de precios del contrato para la gestión de los servicios educativos en la escuela infantil "Las Flores", para el curso escolar 2.011-2.012 con base en la Orden 2458-01/2011 de 16 de junio, emitida por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, fijándose el módulo de centro para escuelas infantiles en 40.000 €, el módulo plaza escolar de 0-1 años en 6.500 € por plaza ocupada, el módulo plaza escolar de 1 a 2 años en 4.000 € por plaza ocupada, el módulo plaza escolar de 2 a 3 años 2.600 € por plaza ocupada y el módulo plaza horario ampliado en 200 € por plaza y periodo ocupado.

SEGUNDO: Determinar el precio máximo del contrato para el curso escolar 2.011-2.012 que asciende a CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS EUROS (481.600 €) según el siguiente desglose:

CONCEPTO	IMPORTE	Nº	TOTAL
----------	---------	----	-------

Módulo Centro	40.000,00	1	40.000,00
Módulo plaza escolar de 0 a 1 años	6.500,00	16	104.000,00
Módulo plaza escolar de 1 a 2 años	4.000,00	39	156.000,00
Módulo plaza escolar de 2 a 3 años	2.600,00	60	156.000,00
Módulo plaza horario ampliado	200,00	128	25.600,00
TOTAL.....			481.600,00

TERCERO: Aprobar un gasto por importe de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (288.960 €) correspondiente al 60% del precio máximo del contrato, distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2.011: NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS (96.320 €).

Año 2.012: CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (192.640 €)

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alorcón, 18 de Octubre de 2011.

EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD.- Fdo: Emilio Pérez Casado."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 3 de octubre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

Expte.de Contratación nº 264/11 (644/05)

ASUNTO: REVISION DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL LAS FLORES PARA EL CURSO 2011/2012

#### **ANTECEDENTES:**

Mediante Acuerdo 4/163 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 9 de mayo de 2.006, se adjudicó el concurso para la ejecución del contrato de gestión de los servicios educativos de la Escuela Infantil Las Flores, a MUSGO, SOCIEDAD COOPERATIVA, con el régimen económico establecido por el Consejo de Educación de la Comunidad de Madrid, por un periodo de cuatro años.

Este contrato ha sido objeto de prórroga por Acuerdo 9/210 en sesión celebrada por este mismo órgano con fecha 20 de abril de 2010, para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2010 y el 31 de agosto de 2014.

El art. 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en la contratación, dispone que "el sistema de determinación del precio del contrato se establece en función del módulo aula/año fijado por Orden del Consejero de Educación y Cultura", y el artículo 8º previene que "únicamente procederá la revisión de precios de este contrato cuando por Orden del Consejero de

Educación y Cultura se haya modificado el coste aula/año, en cuyo caso la revisión no podrá exceder del módulo que determine dicha Orden. La aprobación de la revisión del precio del contrato se efectuará de oficio por el Ilmo. Ayuntamiento de Alcorcón, una vez recibida comunicación de la Orden anterior”.

Mediante anuncio insertado en el B.O.C.M. nº 148 de 24 de junio de 2.011, se ha publicado la Orden 2458-01/2011, de 16 de junio, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se establecen los módulos de financiación aplicables a los contratos de gestión de servicios educativos públicos y a los convenios de colaboración en materia de educación infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y Ayuntamientos e Instituciones para el funcionamiento de escuelas infantiles, casas de niños, sedes de equipos de atención temprana y sedes de dirección de zonas de casas de niños correspondientes al curso escolar 2011-2012, fijándose el módulo de centro para escuelas infantiles en 40.000 €, el módulo plaza escolar de 0-1 años en 6.500 € por plaza ocupada, el módulo plaza escolar de 1 a 2 años en 4.000 € por plaza ocupada, el módulo plaza escolar de 2 a 3 años 2.600 € por plaza ocupada y el módulo plaza horario ampliado en 200 € por plaza y periodo ocupado.

A la vista del informe emitido por la Directora General de Educación de fecha 7 de julio de 2.011, el número de plazas escolares en la Escuela Infantil “Las Flores” es de 16 de 0 a 1 años, 39 de 1 a 2 años, y 60 de 2 a 3 años, más 128 plazas de horario ampliado, por lo que el importe al que ascenderá la gestión de estos servicios para el curso escolar 2.011-2.012, será de 481.600 €.

De conformidad con el Decreto 105/2009 que regula la financiación del primer ciclo de educación infantil de la Comunidad de Madrid, las aportaciones para financiar el precio máximo del contrato se distribuye de la siguiente manera:

- Ayuntamiento de Alcorcón 21 %
- Comunidad de Madrid 39 %
- Usuarios 40 %

El órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, quien podría adoptar, previo informe de la Intervención Municipal, la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: Aprobar la revisión de precios del contrato para la gestión de los servicios educativos en la escuela infantil “Las Flores”, para el curso escolar 2.011-2.012 con base en la Orden 2458-01/2011 de 16 de junio, emitida por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, fijándose el módulo de centro para escuelas infantiles en 40.000 €, el módulo plaza escolar de 0-1 años en 6.500 € por plaza ocupada, el módulo plaza escolar de 1 a 2 años en 4.000 € por plaza ocupada, el módulo plaza escolar de 2 a 3 años 2.600 € por plaza ocupada y el módulo plaza horario ampliado en 200 € por plaza y periodo ocupado.

SEGUNDO: Determinar el precio máximo del contrato para el curso escolar 2.011-2.012 que asciende a CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS EUROS (481.600 €) según el siguiente desglose:



CONCEPTO	IMPORTE	Nº	TOTAL
Módulo Centro	40.000,00	1	40.000,00
Módulo plaza escolar de 0 a 1 años	6.500,00	16	104.000,00
Módulo plaza escolar de 1 a 2 años	4.000,00	39	156.000,00
Módulo plaza escolar de 2 a 3 años	2.600,00	60	156.000,00
Módulo plaza horario ampliado	200,00	128	25.600,00
TOTAL.....			481.600,00

TERCERO: Aprobar un gasto por importe de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (288.960 €) correspondiente al 60% del precio máximo del contrato, distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2.011: NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS (96.320 €).

Año 2.012: CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (192.640 €).

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón 3 de octubre de 2011.

LOS JEFES DE SERVICIOS DE LA ASESORIA JURÍDICA MUNICIPAL. P.D. LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Fdo.- Margarita Martín Coronel. Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo. Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 18 de octubre de 2011 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	DE	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2011
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>			
Nº de fiscalización: 683		Nº Expte. Ctro. Gestor: 264/11	
Objeto: REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL LAS FLORES (DE 01/09/11 A 31/08/12)			
Importe: -17.767,20	Partida: 32000-227.11	Fase del Gasto:	Nº Operación: -----
Plurianual: SI	Anualidades: AÑO 2011: -5.922,40 €. AÑO 2012: -11.844,80 €.		
Tipo de Contrato: GESTIÓN DE SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma:	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Una vez aprobada dicha revisión, se procederá a dar de baja el exceso de gasto comprometido por importe de 17.767,20 €.			

## FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente. SI Competencia del órgano de contratación. -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta. -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.
-----------------------------

En Alcorcón, a 18 de octubre de 2011.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD.-  
Fdo. M<sup>a</sup> Soledad Esteban Mozo."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** la revisión de precios del contrato para la GESTIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA INFANTIL "LAS FLORES", para el curso escolar 2011-2012, con base en la Orden 2458-01/2011 de 16 de junio, emitida por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid; **FIJÁNDOSE** las siguientes cuantías para cada uno de los módulos detallados:

- Módulo de centro para escuelas infantiles: CUARENTA MIL EUROS (40.000 €).
- Módulo plaza escolar de 0-1 años: SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (6.500 €) por plaza ocupada.
- Módulo plaza escolar de 1 a 2 años: CUATRO MIL EUROS (4.000 €) por plaza ocupada.
- Módulo plaza escolar de 2 a 3 años: DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (2.600 €) por plaza ocupada.
- Módulo plaza horario ampliado: DOSCIENTOS EUROS (200 €) por plaza y periodo ocupado.

**2º.- DETERMINAR** el precio máximo del contrato para el curso escolar 2011-2012, que asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS EUROS (481.600 €), según el siguiente desglose:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>Nº</u>	<u>TOTAL</u>
Módulo Centro	40.000,00	1	40.000,00

Módulo plaza escolar de 0 a 1 años	6.500,00	16	104.000,00
Módulo plaza escolar de 1 a 2 años	4.000,00	39	156.000,00
Módulo plaza escolar de 2 a 3 años	2.600,00	60	156.000,00
Módulo plaza horario ampliado	200,00	134	26.800,00
TOTAL.....			482.800,00

**3º.- APROBAR** un gasto por importe de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (289.680 €), correspondiente al 60% del precio máximo del contrato, distribuido en las siguientes anualidades:

- Año 2011: NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (90.560 €).
- Año 2012: CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE EUROS (193.120 €).

**4º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio integrado en la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

***10/488.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS "SOL Y LUNA". (EXPTE. 490/10).-***

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Educación y Universidad, Sr. Pérez Casado, de fecha 27 de octubre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD EN RELACION A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS SOL Y LUNA DE ALCORCON**

Una vez Aprobado por Decreto del Concejal delegado del Área de Servicios a la Ciudad de fecha 18 de mayo de 2011 el expediente de contratación nº 288/11 relativo al GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS SOL Y LUNA DE ALCORCON así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas y a la vista de la Propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 17 de octubre de 2011 y existiendo crédito adecuado y suficiente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

"PRIMERO.- Aprobado por Decreto del Concejal delegado del Área de Servicios a la Ciudad de fecha 18 de mayo de 2011 el expediente de contratación nº 288/11 relativo al GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS SOL Y LUNA DE ALCORCON, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. 135 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, a la vista de los informes emitidos por la Comisión Técnica de valoración con fecha 5 de septiembre y por la

Directora General de Educación con fechas 11 y 13 de octubre de 2011 y por el emitido por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 14 de octubre de 2011, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 17 de octubre de 2011, ADJUDICAR el contrato de GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS SOL Y LUNA DE ALCORCON a favor de la LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA PUPULAR con CIF G78519543, (al haber obtenido 69 puntos) y con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación:

Los precios mensuales individuales del contrato son los siguientes:

- Gestión del Servicio Público Educativo 5.104,16 € (Establecido por la orden 2458-01/2001 de 16 de junio –BOCM 24 de junio de 2011-)
- Importe relativo a las cuotas establecidas por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid para este concepto: 40,79 €/niño y mes (Establecido por la orden 2458-01/2001 de 16 de junio –BOCM 24 de junio de 2011-)

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 135 apartado 4 de la Ley de Contratos del Sector Público.”

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 27 de octubre de 2011

EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD.- Fdo: José Emilio Pérez Casado.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 27 de octubre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS SOL Y LUNA DE ALCORCON

#### **ANTECEDENTES**

Los obrantes en el expediente de contratación nº 190/11 especialmente en el informe anterior de esta Asesoría Jurídica de fecha 14 de octubre de 2011, por el que se remitieron a la mesa de contratación los informes técnicos en aplicación de los criterios de valoración establecidos para la adjudicación del Servicio que comprende el expediente, debiendo de tomarse en consideración la siguientes posteriores actuaciones:

I.- A la vista de lo anterior la mesa acordó, en su sesión celebrada el 27 de octubre de 2011, proponer al órgano de contratación la adjudicación del CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE

NIÑOS SOL Y LUNA a favor de la LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA PUPULAR con CIF G78519543, (al haber obtenido 69 puntos) y con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación:

Los precios mensuales individuales del contrato son los siguientes:

- Gestión del Servicio Público Educativo 5.104,16 € (Establecido por la orden 2458-01/2001 de 16 de junio –BOCM 24 de junio de 2011-)
- Importe relativo a las cuotas establecidas por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid para este concepto: 40,79 €/niño y mes (Establecido por la orden 2458-01/2001 de 16 de junio –BOCM 24 de junio de 2011-)

Notificada a los licitadores seleccionados la valoración obtenida y la propuesta de la mesa de contratación, a fin de que presentarán la diferentes documentación acreditativa tanto del depósito de la garantía definitiva, como de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 135 apartado 2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido en el requerimiento han procedido ambos a entregar toda la documentación.

II.- A la vista de lo anterior no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación de los contratos a favor de los licitadores propuestos por la mesa, resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal.

PRIMERO.- Aprobado por Decreto del Concejal delegado del Área de Servicios a la Ciudad de fecha 18 de mayo de 2011 el expediente de contratación nº 288/11 relativo al GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS SOL Y LUNA DE ALCORCON, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. 135 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, a la vista de los informes emitidos por la Comisión Técnica de valoración con fecha 5 de septiembre y por la Directora General de Educación con fechas 11 y 13 de octubre de 2011 y por el emitido por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 14 de octubre de 2011, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 17 de octubre de 2011, ADJUDICAR el contrato de GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS SOL Y LUNA DE ALCORCON a favor de la LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA PUPULAR con CIF G78519543, (al haber obtenido 69 puntos) y con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación:

Los precios mensuales individuales del contrato son los siguientes:

- Gestión del Servicio Público Educativo 5.104,16 € (Establecido por la orden 2458-01/2001 de 16 de junio –BOCM 24 de junio de 2011-)
- Importe relativo a las cuotas establecidas por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid para este concepto: 40,79 €/niño y mes (Establecido por la orden 2458-01/2001 de 16 de junio – BOCM 24 de junio de 2011-)

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 135 apartado 4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Alcorcón 27 de octubre de 2011

LA ASESORIA JURÍDICA P.D. de los Jefes de Servicio LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Fdo: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando así mismo el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2011 y cuyo Acta consta en el expediente de referencia.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en la documentación obrante en la presente resolución; habiendo sido aprobado por Decreto del Concejal Delegado del Área de Servicios a la Ciudad de fecha 18 de mayo de 2011 el expediente de contratación nº 288/11 relativo al GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS SOL Y LUNA DE ALCORCON, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, de los informes emitidos por la Comisión Técnica de Valoración con fecha 5 de septiembre y por la Directora General de Educación con fechas 11 y 13 de octubre de 2011 y el emitido por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 14 de octubre de 2011, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 17 de octubre de 2011:

**1º.- ADJUDICAR** el contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS SOL Y LUNA DE ALCORCÓN, a favor de la LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA PUPULAR, (al haber obtenido 69 puntos), con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación:

Los precios mensuales individuales del contrato son los siguientes:

- Gestión del Servicio Público Educativo 5.104,16 € (Establecido por la orden 2458-01/2001 de 16 de junio –BOCM 24 de junio de 2011-)
- Importe relativo a las cuotas establecidas por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid para este concepto: CUARENTA EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (40,79 €) niño y mes (Establecido por la orden 2458-01/2001 de 16 de junio –BOCM 24 de junio de 2011-)

**2º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que **DEBERÁ PROCEDER** a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el artículo 135 apartado 4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

## **ÁREA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES**

### **CONCEJALÍA DE INFANCIA Y MUJER**

#### ***11/489.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. (EXPTE. 183/11).-***

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Infancia y Mujer, Sra. González Díaz, de fecha 26 de octubre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE INFANCIA Y MUJER CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. (Expte. nº 183/11).**

La contratación del Servicio de Desarrollo del Programa de Prevención de la Violencia de Género se encuentra enmarcado dentro del “Convenio de Colaboración con la Dirección General de la Mujer de la Comunidad de Madrid para la realización de actuaciones en materia de Violencia de Género correspondientes al año 2011 y, una vez aprobado el expediente de contratación así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas del mismo mediante Resolución de la Directora General de la Mujer de fecha 20 de mayo de 2011 y, a la vista de los informes de propuesta de adjudicación de la Agente de Igualdad de Oportunidades y del Servicio de Contratación y Patrimonio, y existiendo crédito suficiente y adecuado, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

“APROBADO por Resolución de la Directora General de la Mujer, de 20 de mayo de 2011, el expediente relativo al Servicio de Desarrollo del Programa de Prevención de Violencia de Género, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas de la Agente de Igualdad de Oportunidades, D<sup>a</sup> Quintina Romero Torrado, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 135 de la Ley de Contratos de Sector Público (Ley 30/2007) y del informe emitido por la Sra.

Romero Torrado de 3 de junio de 2011, procede ADJUDICAR A CATEP INTERVENCIÓN SOCIAL S. COOP. MAD., con CIF: F-82319443, el contrato de "SERVICIO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO", con un plazo de ejecución a contar desde la fecha de firma del contrato administrativo hasta el 15 de Diciembre de 2011, ambos inclusive, por un importe de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS EUROS (18.500,00 €), IVA exento, con sujeción al resto de condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación."

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alorcón, 26 de Octubre de 2011.

LA CONCEJALA DE INFANCIA Y MUJER.- Fdo: Marta González Díaz."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 24 de octubre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.**

ANTECEDENTES

Por Resolución de la Directora General de la Mujer de fecha 20 de mayo de 2011 fue aprobado el expediente de contratación relativo a la contratación del citado servicio, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 158 en concordancia con el apartado 2 del art. 161 de la LCSP todos ellos de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007 de 30 de Noviembre).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado y en consideración al informe de la Directora General de Mujer de 18 de abril de 2011 que justificó la conveniencia de adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 153 de la LCSP a solicitar oferta a las siguientes empresas especializadas:

- 1.- Dinamia S. Coop.
- 2.- Catep Intervención Social, S. Coop.
- 3.- Fundación Mujeres.

II.- Dentro del plazo de licitación abierto al efecto presentaron oferta Fundación Mujeres y Catep Intervención Social, S.Coop. que fueron remitidas a la Concejalía de Mujer para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- Con fecha 3 de junio del corriente, se ha recibido en este Servicio informe de la Agente de Igualdad de Oportunidades, D<sup>a</sup> Quintina Romero, en el que se propone la adjudicación del servicio a CATEP INTERVENCIÓN SOCIAL S.



COOP. MAD., al obtener su oferta la mayor puntuación (49,20 frente a los 48 de Fundación Mujeres), por un importe de 18.500,00 €, IVA exento, y con sujeción a los pliegos que han regido la licitación.

IV.- Comunicada la propuesta de adjudicación a CATEP INTERVENCIÓN SOCIAL S. COOP. MAD., ésta ha aportado la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social, declaración de disponer de los medios personales y materiales suficientes para la prestación del servicio, así como solicitud de que el importe de la garantía definitiva, que asciende a NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS (925,00€), le sea retenido del precio del contrato, según se indica en el apartado 9) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha regido la licitación.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 15ª en concordancia con el art.135 de la LCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

“APROBADO por Resolución de la Directora General de la Mujer, de 20 de mayo de 2011, el expediente relativo al Servicio de Desarrollo del Programa de Prevención de Violencia de Género, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas de la Agente de Igualdad de Oportunidades, Dª Quintina Romero Torrado, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 135 de la Ley de Contratos de Sector Público (Ley 30/2007) y del informe emitido por la Sra. Romero Torrado de 3 de junio de 2011, procede ADJUDICAR A CATEP INTERVENCIÓN SOCIAL S. COOP. MAD., con CIF: F-82319443, el contrato de “SERVICIO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO”, con un plazo de ejecución a contar desde la fecha de firma del contrato administrativo hasta el 15 de Diciembre de 2011, ambos inclusive, por un importe de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS EUROS (18.500,00 €), IVA exento, con sujeción al resto de condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 24 de Octubre de 2011.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. del Titular (10/03/2010), la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo. “

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución; habiendo sido aprobado por Resolución de la Directora General de la Mujer, de 20 de mayo de 2011, el expediente relativo al Servicio de Desarrollo del Programa de Prevención de Violencia de Género, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas de la Agente de Igualdad de Oportunidades, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley de Contratos de Sector Público (Ley 30/2007) y del informe emitido desde la Concejalía de Mujer de 3 de junio de 2011:

**1º.- ADJUDICAR** a CATEP INTERVENCIÓN SOCIAL, S. COOP. MAD., el contrato de SERVICIO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, con un plazo de ejecución a contar desde la fecha de firma del contrato administrativo hasta el 15 de Diciembre de 2011, ambos inclusive, por un importe de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS EUROS (18.500,00 €), IVA exento y con sujeción al resto de condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

**2º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio integrado en la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

#### CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN

#### **12/490.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL "CARLOS CASTILLA DEL PINO. (EXPTE. 260/11).-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Sra. Araque Leal, de fecha 27 de octubre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REVISION DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTION DEL CENTRO OCUPACIONAL CARLOS CASTILLA DEL PINO (Expte nº 260/11).**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por el Servicio de Contratación y la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar la revisión de precios para el año 2011 del contrato para la prestación del SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL "CARLOS CASTILLA DEL PINO" adjudicado a la Empresa GRUPO 5 GESTIÓN Y

REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL, S.L., fijándose a partir del día 1 de enero de 2011 los siguientes precios unitarios:

**CENTRO DE DÍA:**

- Plaza ocupada:  $43,98 \text{ €} + 1,32 = 45,30 \text{ €}$
- Plaza reservada:  $32,98 \text{ €} + 0,99 = 33,97 \text{ €}$

**CENTRO OCUPACIONAL:**

- Plaza ocupada:  $35,15 \text{ €} + 1,05 = 36,20 \text{ €}$
- Plaza reservada:  $26,35 \text{ €} + 0,79 = 27,14 \text{ €}$

SEGUNDO: Regularizar la facturación correspondiente a los meses de enero a agosto, siendo el importe total de la revisión para el citado periodo de 25.520,72 € y aprobar la revisión de precios para el periodo comprendido entre los meses de septiembre a diciembre que asciende a 8.529,63 €.

TERCERO: Aprobar un gasto por importe de TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (34.050,35 €) con cargo a la partida señalada en el Informe de la Intervención Municipal, para atender a la revisión de precios del contrato para el año 2.011.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alorcón, 27 de Octubre de 2011.

LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN.- Fdo: Pilar Araque Leal.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 19 de septiembre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

Expte.de Contratación nº 260/11 (145/10)

ASUNTO: REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL “CARLOS CASTILLA DEL PINO”

**ANTECEDENTES:**

Con fecha 30 de junio de 2011, por la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración se ha remitido a este Servicio informe solicitando, por un lado la regulación de la facturación de los meses de enero a mayo de 2.011 y por otro la revisión de precios de los meses de junio a diciembre del mismo año, de acuerdo con el requerimiento remitido por la Consejería de Familia y Asuntos Sociales en el marco del Convenio suscrito con esa Administración para la Atención a Minusválidos Psíquicos.

Por Decreto del Concejal Delegado del Área de Servicios a la Ciudad de fecha 29 de Junio de 2010 se elevó a definitiva la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de gestión del Centro Ocupacional “Carlos Castilla del

Pino" a la Empresa GRUPO 5 GESTIÓN Y REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL, S.L., con un plazo de ejecución de un año contado desde el 1 de Julio de 2010 al 30 de Junio de 2011, y por un importe máximo de 1.210.425,95 € exento de IVA, siendo posteriormente prorrogado mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 17 de mayo de 2.011 para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2.011 y el 30 de junio de 2.012.

El apartado 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato establece que "A efectos de coincidir los precios unitarios establecidos en el apartado 4 del mismo anexo con los que establezca la Consejería de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid se incrementarán los primeros con el porcentaje que experimenten los segundos una vez comunique la Comunidad de Madrid el incremento de los mismos y serán aplicables a partir del inicio de la prestación de los servicios por el adjudicatario del contrato, pero, en cualquier caso, no podrán incrementarse en porcentaje superior al del IPC del año 2.009, ni el importe anual del contrato podrá superar el precio establecido.

Los precios del contrato se revisarán anualmente ajustándolos a la variación experimentada por los precios que establezca la Comunidad de Madrid para cada año, siempre que el contrato se encuentre vigente por haberse prorrogado el mismo".

Conforme a lo establecido en este apartado y, a la vista del informe emitido al respecto por la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración, el incremento del IPC correspondiente al año inmediato transcurrido, base para efectuar la actual revisión de precios, es del 3 %, por lo que aplicando este porcentaje a los precios aprobados estos serían los siguientes:

Para los meses de enero a mayo:

**CENTRO DE DÍA:**

- Plaza ocupada:  $43,98 \text{ €} + 1,32 = 45,30 \text{ €}$
- Plaza reservada:  $32,98 \text{ €} + 0,99 = 33,97 \text{ €}$

**CENTRO OCUPACIONAL:**

- Plaza ocupada:  $35,15 \text{ €} + 1,05 = 36,20 \text{ €}$
- Plaza reservada:  $26,35 \text{ €} + 0,79 = 27,14 \text{ €}$

Dado que el importe al que asciende el gasto correspondiente a los meses de enero a agosto ya se conoce por haberse presentado las facturas correspondientes, en el Informe emitido por la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración ya se ha calculado la revisión de precios regularizando la citada facturación, resultando que el importe total de la revisión para el año 2011 desde el 1 de enero hasta el 30 de agosto, asciende a 25.520,72 €.

La revisión de precios para el periodo comprendido entre los meses de septiembre a diciembre ascenderá a 8.529,63 €.

El importe total de la revisión de precios para el año 2.011 asciende a 34.050,35 €.

El órgano competente para la aprobación de la revisión de precios es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el apartado 3 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, al ser aplicable a Alorcón el régimen de Grandes Ciudades establecido en el Título X de Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBR.

Por cuanto antecede, no existe inconveniente para que, previo Informe emitido por la Intervención Municipal, por este órgano se adopte la siguiente resolución:

PRIMERO.- Aprobar la revisión de precios para el año 2011 del contrato para la prestación del SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL "CARLOS CASTILLA DEL PINO" adjudicado a la Empresa GRUPO 5 GESTIÓN Y REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL, S.L., fijándose a partir del día 1 de enero de 2011 los siguientes precios unitarios:

CENTRO DE DÍA:

- Plaza ocupada: 43,98 € + 1,32 = 45,30 €
- Plaza reservada: 32,98 € + 0,99 = 33,97 €

CENTRO OCUPACIONAL:

- Plaza ocupada: 35,15 € + 1,05 = 36,20 €
- Plaza reservada: 26,35 € + 0,79 = 27,14 €

SEGUNDO: Regularizar la facturación correspondiente a los meses de enero a agosto, siendo el importe total de la revisión para el citado periodo de 25.520,72 € y aprobar la revisión de precios para el periodo comprendido entre los meses de septiembre a diciembre que asciende a 8.529,63 €.

TERCERO: Aprobar un gasto por importe de TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (34.050,35 €) con cargo a la partida señalada en el Informe de la Intervención Municipal, para atender a la revisión de precios del contrato para el año 2.011.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón 19 de septiembre de 2011.

LOS JEFES DE SERVICIOS DE LA ASESORIA JURÍDICA MUNICIPAL. P.D. LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Fdo.- Margarita Martín Coronel.

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo. Javier Rodríguez Luengo."

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha

24 de octubre de 2011 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	DE	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2011
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>			
Nº de fiscalización: 682		Nº Expte. Ctro. Gestor: 260/11	
Objeto: REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL CARLOS CASTILLA DEL PINO PARA EL AÑO 2011.			
Importe: 34.050,35 €	Partida: 23100-227.99	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220110012645
Plurianual:		Anualidades:	
Tipo de Contrato: GESTIÓN DE SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma:	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: 299/CPS			

#### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.
-----------------------------

En Alcorcón, a 24 de octubre de 2011.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD.-  
Fdo. Ma Soledad Esteban Mozo."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-260/11 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2011
--	----------------------	---

Presupuesto: 2011.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
	23100	22799	22011003888	34.050,35	

TRAB. REA. POR OTRAS EMPRS. ACCIÓN SOCIAL
---

IMPORTE EUROS:

- TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (34.050,35 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

299/CPS REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL CARLOS CASTILLA DEL PINO.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220110012645.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 24/10/2011.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** la revisión de precios para el año 2011 del contrato para la prestación del SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL "CARLOS CASTILLA DEL PINO", adjudicado a la empresa GRUPO 5 GESTIÓN Y REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL, S.L.; **FIJÁNDOSE** a partir del día 1 de enero de 2011 los siguientes precios unitarios:

CENTRO DE DÍA:

- Plaza ocupada: 43,98 € + 1,32 = CUARENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (45,30 €).

- Plaza reservada: 32,98 € + 0,99 = TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (33,97 €).

CENTRO OCUPACIONAL:

- Plaza ocupada: 35,15 € + 1,05 = TREINTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (36,20 €).
- Plaza reservada: 26,35 € + 0,79 = VEINTISIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (27,14 €).

**2º.- REGULARIZAR** la facturación correspondiente a los meses de enero a agosto, siendo el importe total de la revisión para el citado periodo de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (25.520,72 €), y **APROBAR** la revisión de precios para el periodo comprendido entre los meses de septiembre a diciembre, que asciende a la cantidad de OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (8.529,63 €).

**3º.- APROBAR** un gasto por importe de TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (34.050,35 €), con cargo a la partida señalada en el Informe de la Intervención Municipal, para atender a la revisión de precios del contrato para el año 2011.

**4º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio integrado en la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

***13/491.- DECLARAR DESIERTO Y APERTURA DE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DEL EXPEDIENTE DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO 2011/13. (EXPTE. 288/11).-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración, Sra. Araque Leal, de fecha 28 de octubre de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACION EN RELACION A DECLARAR DESIERTO E INICIAR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, DEL CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE AYUDA A DOMICILIO 2011-2013**

Una vez aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 30 de agosto de 2011 el expediente de contratación nº 288/11 relativo al GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE AYUDA A DOMICILIO 2011-2013 así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas y a la vista de la Propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 27 de octubre de 2011 y de los informes emitidos por la Administradora de la Concejalía y por la Asesoría Jurídica Municipal, tengo el



honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el procedimiento abierto para la contratación de la GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE AYUDA A DOMICILIO 2011-2013 por no ser adecuadas a los requisitos establecidos en el contrato las propuestas recibidas de los licitadores que han concurrido al procedimiento.

SEGUNDO.- DISPONER la apertura de procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en el art. 154 apartado c) de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, solicitando oferta a empresas especializadas, concediendo un plazo de CINCO DÍAS para su presentación.

TERCERO.- Que ante el vencimiento de la prórroga pactada con el actual contratista del servicio el próximo 15 de noviembre y en el supuesto de no presentarse ofertas al procedimiento negociado, solicitar a ARQUISOCIAL, S.L. la prórroga de su contrato por plazo de permita promover nuevo procedimiento abierto.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alorcón, 28 de octubre de 2011.

LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACION.- Fdo: Pilar Araque Leal.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 28 de octubre de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

Expte. de Contratación nº 288/11

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE AYUDA A DOMICILIO 2011-2013

#### **ANTECEDENTES**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de agosto de 2011, se aprobó el expediente de contratación nº 288/11 relativo a la GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE AYUDA A DOMICILIO 2011-2013, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, justificado en lo dispuesto por el art. 122 de la Ley 30/2007, de 30 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento abierto se procedió, de conformidad con lo preceptuado por el art. 143.2 de la LCSP, a publicar la licitación mediante anuncio que se insertó en el B.O.E. nº 226 de fecha 20 de septiembre de 2011.

Por la Mesa de Contratación, con fecha 10 de octubre del corriente se efectuó la apertura de proposiciones tras finalizar el periodo de licitación, concurriendo al mismo dos empresas licitadoras cuyas ofertas figuran en las actas del citado órgano no siendo admitida la oferta presentada por la empresa ARQUISOCIAL S.L., al no haber subsanado las deficiencias encontradas por la Mesa de contratación en el plazo concedido a tal efecto.

Con fecha 17 de octubre de 2011, por la Coordinadora del Equipo Técnico de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración D<sup>a</sup> Paz Robles Díaz emite informe en el que se evalúa la oferta presentada al procedimiento conforme a los criterios establecidos para la adjudicación del contrato en los pliegos que rigen la licitación.

Por la Mesa de Contratación, con fecha 27 de octubre del corriente se efectuó la apertura de la propuesta económica de la única oferta admitida, no siendo admitida por superar los tipos de licitación.

Con fecha 28 de octubre de 2011 la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad y Inmigración emite informe en el que propone declarar desierto el procedimiento y la apertura de Procedimiento Negociado para adjudicar el contrato.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- Ante la situación planteada y finalizando la prórroga pactada con el actual contratista el próximo 17 de noviembre de 2011, cabría valorar dos posibilidades:

A.- Declarar desierto el procedimiento pues ninguno de las ofertas presentadas han resultado adecuadas y en consecuencia no pueden ser objeto de valoración, la primera por no cumplir el requisito establecido en el PCAP respecto a la garantía provisional exigida para licitar y la segunda por superar los precios tipo de licitación, e iniciar un procedimiento negociado al concurrir la causa establecida en el art.154 apartado c), solicitando oferta al menos a tres empresarios del sector. En este supuesto las condiciones iniciales del contrato no se podrán modificar sustancialmente.

B.- Proponer una nueva prórroga con el actual contratista toda vez que el plazo máximo de duración de la prevista en el contrato no se ha superado. En este caso habría que valorar la admisibilidad de los requerimientos económicos de éste que, en principio superan la posible revisión de precios prevista en el contrato.

A juicio de la técnico que suscribe y disponiendo a partir de esta fecha de un plazo que apenas supera lo 20 días naturaleza el órgano de contratación debería de considerar las dos posibilidades conjuntamente y valorar cual es más beneficiosa para los intereses municipales:

II.- El órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el art. 141 f) del Reglamento Orgánico Municipal en concordancia con el art. 127 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para modernización del Gobierno Local, quien podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el procedimiento abierto para la contratación de la GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE AYUDA A DOMICILIO 2011-2013 por no ser adecuadas a los requisitos establecidos en el contrato las propuestas recibidas de los licitadores que han concurrido al procedimiento.

SEGUNDO.- DISPONER la apertura de procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en el art. 154 apartado c) de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, solicitando oferta a empresas especializadas, concediendo un plazo de CINCO DÍAS para su presentación.

TERCERO.- Que ante el vencimiento de la prórroga pactada con el actual contratista del servicio el próximo 15 de noviembre y en el supuesto de no presentarse ofertas al procedimiento negociado, solicitar a ARQUISOCIAL, S.L. la prórroga de su contrato por plazo de permita promover nuevo procedimiento abierto.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 28 de octubre de 2011.

LA ASESORIA JURÍDICA P.D. de los Jefes de Servicio.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Fdo: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando así mismo el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2011 y cuyo Acta consta en el expediente de referencia.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en la documentación obrante en la presente resolución:

**1º.- DECLARAR DESIERTO** el procedimiento abierto para la contratación de la GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO 2011-2013, por no ser adecuadas a los requisitos establecidos en el contrato las propuestas recibidas de los licitadores que han concurrido al procedimiento.

**2º.- DISPONER** la apertura de procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en el artículo 154, apartado c), de la Ley 30/2007 de Contratos

del Sector Público; **SOLICITANDO** ofertas a empresas especializadas y concediendo un plazo de cinco (5) días para su presentación.

**3º.- SIGNIFICAR** que ante el vencimiento de la prórroga pactada con el actual contratista del Servicio Público de Ayuda a Domicilio el próximo día 15 de noviembre, y en el supuesto de no presentarse ofertas al procedimiento negociado, **SOLICITAR** a ARQUISOCIAL, S.L. la prórroga de su contrato por un plazo que permita promover nuevo procedimiento abierto.

**4º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio integrado en la Concejalía de Hacienda y Urbanismo, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y veinticinco minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/503 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15 de noviembre de 2011, sin rectificaciones.

EL JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA.  
P.A.F.  
TITULAR ACCTAL. DE LA OFICINA DE APOYO A LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Rómulo Segura Romano.